	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	Código:FAD-024 Versión: 5.0 Fecha: 01/02/2018

Dependencia:	DIRECCION GENERAL	Fecha:	22/11/2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$26,000,000.00			Valor a Pagar:	$6,500,000.00
Número:	CO1.PCCNTR.6675703	Fec. Suscripción:	Ago 23 2024	Fecha de iniciación:	Ago 23 2024
N° CDP:	133	Fecha:	Jul 17 2024	Fecha de terminación:	Dic 22 2024
N° RP	418	Fecha	Ago 23 2024	Duración:	Meses 4 Días 0
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. APOYO A LA GESTION CYD ORG DE SEG			Periodo a pagar:	Oct 23 2024 - Nov 22 2024

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL DIRECIONAMIENTO ESTRATEGICO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"

FORMA DE PAGO:

DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 26.000.000), y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: CUATRO (04) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS, cada una por valor de: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.500.000).Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.			Número	1047416819-3		DV	
Dirección:	BRR LOS ALPES TV 71 B 31 I 26										
Número de Teléfono:	6713714			FAX:				CEL.	3178235435		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**78684564811**		Banco:	**BANCOLOMBIA**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: **X** Persona Jurídica: Regimen: **SIMPLIFICADO**

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Nov 22 2024

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: cuenta 3

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud				**Aportes a Pensión**			
Valor pagado	$325,000.00	Periodo	OCTUBRE	Valor pagado	$416,000.00	Periodo	OCTUBRE
Comprobante de pago Número:		9477253607		Comprobante de pago Número:		9477253607	
Fecha de pago:		Nov 13 2024		Fecha de pago:		Nov 13 2024	
Aportes a ARL				**NOTA:**			
Valor pagado	$13,600.00	Periodo	OCTUBRE				
Comprobante de pago Número:		9477253607					
Fecha de pago:		Nov 13 2024					

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA: 225DE129-D7C7-4B73-8464-1E175BADA44B

NOMBRE CONTRATISTA: DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ

C.C.: 1047416819-3

FIRMA SUPERVISOR 5A840A15-F8E3-4471-ADA9-05E59AF2BA30

NOMBRE SUPERVISOR: JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN

CARGO: DIRECTOR GENERAL

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Nov 25 2024

DIRECCION GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 23 2024 - Nov 22 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Identificación:	1047416819-3

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CO1.PCCNTR.6675703	**Fec. Suscripción:**	Ago 23 2024	**Fecha de iniciación:**	Ago 23 2024
	Duración:		**Meses:** 4	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Dic 22 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL DIRECIONAMIENTO ESTRATEGICO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
A) Brindar asesoría jurídica en los asuntos sometidos a su consideración conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y o el director general.	Asesore jurídicamente en el periodo comprendido entre el 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024. - Proyecte memorando 1934.-
C) Brindar asesoría jurídica en la revisión de los procesos contractuales que se requieran adelantar para el funcionamiento de la entidad y cumplimiento del Plan de acción, conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general, en el marco de los proyectos de inversión de la entidad y en especial del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.	-Revise estudios previos de contrato cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA ASESORIA LA DIRECCIÒN GENERAL EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO GESTION DE LA IDENTIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.-30/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co>; -Revise estudios previos de contrao cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR AUDIOVISUAL PARA LA ASESORIA LA DIRECCIÒN GENERAL EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO GESTION DE LA IDENTIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.- 30/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co; - Ajuste documentación previa de proceso cuyo objeto es "Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la seccional de investigación criminal de la policía metropolitana de Cartagena en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”. 13/11/2024-Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co; operaciones DISTRISEGURIDAD operaciones@distriseguridad.gov.co;

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Nov 25 2024

DIRECCION GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 23 2024 - Nov 22 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Identificación:	1047416819-3

E) Asesorar adelantar y sustanciar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección que le sean asignados por el director general.	- Ajuste Cronograma y aviso de convocatoria de proceso DSPSA-SIE-002-2024.- 6/11/2024-Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co; - Proyecte APROBACION DE POLIZA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6943082 .-13/11/2024-Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co;
F) Revisar y proyectar contratos relacionados con los planes y proyectos a desarrollarse en la correspondiente vigencia.	- Revise estudios previos de contrao cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EJECUCION Y DIFUSION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS 30/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co;
H) Asistir a los comités internos de contratación en los que sea convocado.	Asistí a Comité de contratación 23-10-24.- 23/10/2024- Hora de inicio: 3:30 PM Hora de finalización: 5:45 PM https://meet.google.com/whp-zfqd-nrz -Asistí a continuación de comité contratación 24-10-24.-
J) Acudir a las reuniones y comités de trabajo que se le convoquen.	-Asistí a reunión de seguimiento de contratación. - 24/10/2024- -Asistí a reunión de seguimiento 13-11-2024.- 13/11/2024- -Asistí a Reunión revisión de proceso CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE OTORGUEN LA ADECUADA PROTECCIÓN A LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES Y/O AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DISTRISEGURIDAD.- 14/11/2024- -asistí a Reunión de solicitud de equipos de comunicación de red de apoyo.- 21/11/2024-
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

Nota: Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que costituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

225DE129-D7C7-4B73-8464-1E175BADA44B

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ**

C. C. : **1047416819-3**

5A840A15-F8E3-4471-ADA9-05E59AF2BA30

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047416819		FAJARDO GOMEZ DAVID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Los Alpes Transv. 71B# 31E-18	CARTAGENA-BOLIVAR	6714713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1046965972	9477253607	I	2024/11/07	2024/11/13	NEQUI	6	$757,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0
1	CC	1047416819 FAJARDO DAVID	25-14	30	$2,600,000	$416,000	EPS010	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047416819		FAJARDO GOMEZ DAVID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Los Alpes Transv. 71B# 31E-18	CARTAGENA-BOLIVAR	6714713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1046965972	9477253607	I	2024/11/07	2024/11/13	NEQUI	6	$757,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$1,800	$0	$417,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$416,000	$1,800	$0	$417,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$100	$0	$13,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$100	$0	$13,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$1,400	$0	$326,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$325,000	$1,400	$0	$326,400
TOTAL				**1**	**$754,600**	**$3,300**	**$0**	**$757,900**

Fecha: 22/11/2024

Señores:
Distriseguridad
Ciudad: Cartagena.

Nombre del prestador del servicio: David Andres Fajardo Gomez

Identificación: 1047416819

Declaración juramentada para efectos tributarios-sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales

Bajo la gravedad de juramento certifico:

(X) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023) Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

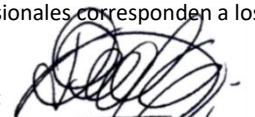
() De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

Actualmente soy responsable del impuesto a las ventas IVA: SI_ NO:X

Mes/Periodo y año contractual al que pertenece la certificación: oct 23 2024 - nov 22 2024

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ()



Firma:
Nombre: DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Documento de identificación: 1047416819
Dirección: BARRIO Los Alpes Tv 71B
Correo Electrónico: dfajardo1990@hotmail.com
Teléfono: 3178235435

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaría pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales, se podrán detraer los siguientes factores:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributaría y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas afacturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

A) Brindar asesoría jurídica en los asuntos sometidos a su consideración conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general.

Asesore jurídicamente en el periodo comprendido entre el 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024.

- Proyecte memorando 1934.-

B) Formular recomendaciones sobre los ajustes y actualizaciones requeridas de conformidad con las disposiciones legales vigente en la materia.

- No me fueron asignadas en el periodo comprendido entre el 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024.

C) Brindar asesoría jurídica en la revisión de los procesos contractuales que se requieran adelantar para el funcionamiento de la entidad y cumplimiento del Plan de acción, conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general, en el marco de los proyectos de inversión de la entidad y en especial del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

-Revise estudios previos de contrato cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA ASESORIA LA DIRECCIÒN GENERAL EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO GESTION DE LA IDENTIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.- 30/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co>;



23/11/24, 16:17 Correo: David Andres Fajardo Gomez - Outlook

Outlook

Esttudios previos mauricio-DICK - Miguel

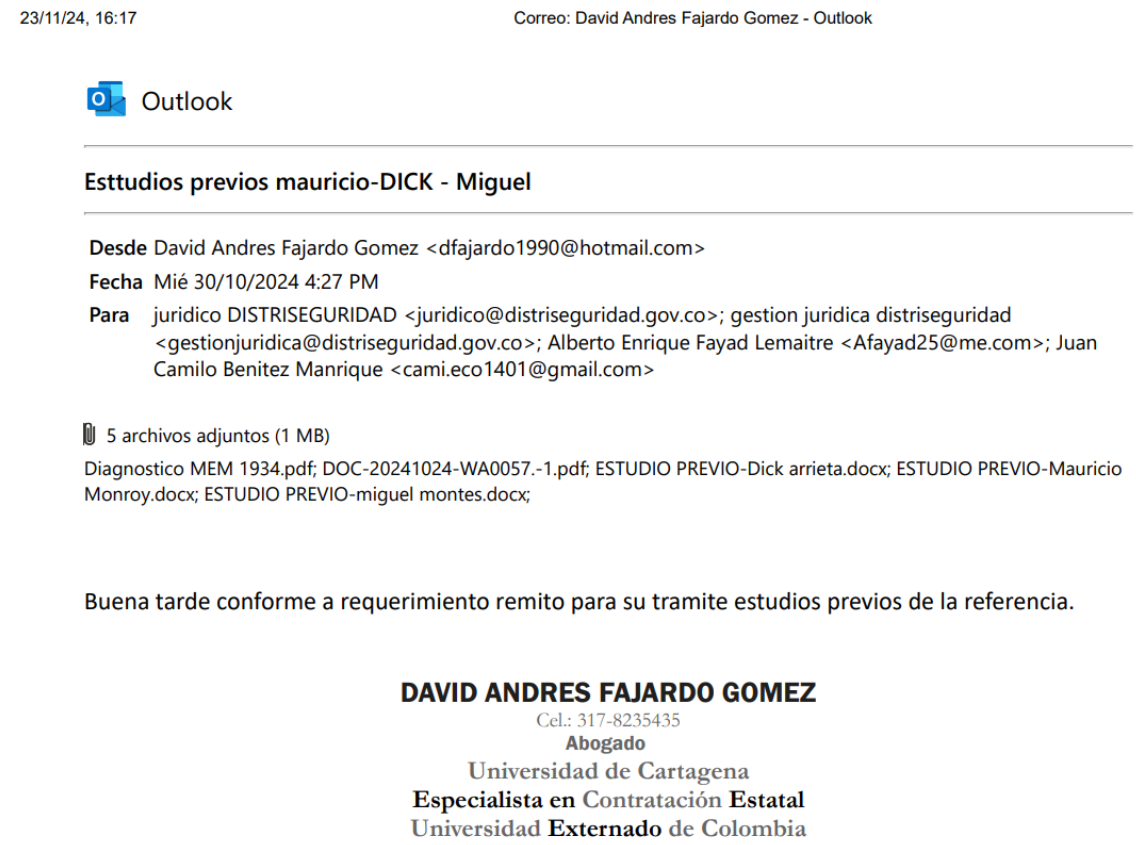
Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mié 30/10/2024 4:27 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>; Alberto Enrique Fayad Lemaitre <Afayad25@me.com>; Juan Camilo Benitez Manrique <cami.eco1401@gmail.com>

5 archivos adjuntos (1 MB)
Diagnostico MEM 1934.pdf; DOC-20241024-WA0057.-1.pdf; ESTUDIO PREVIO-Dick arrieta.docx; ESTUDIO PREVIO-Mauricio Monroy.docx; ESTUDIO PREVIO-miguel montes.docx;

Buena tarde conforme a requerimiento remito para su tramite estudios previos de la referencia.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

-Revise estudios previos de contrao cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR AUDIOVISUAL PARA LA ASESORIA LA DIRECCIÒN GENERAL EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO GESTION DE LA IDENTIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.- 30/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co;



23/11/24, 16:17 Correo: David Andres Fajardo Gomez - Outlook

Outlook

Esttudios previos mauricio-DICK - Miguel

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mié 30/10/2024 4:27 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>; Alberto Enrique Fayad Lemaitre <Afayad25@me.com>; Juan Camilo Benitez Manrique <cami.eco1401@gmail.com>

5 archivos adjuntos (1 MB)

Diagnostico MEM 1934.pdf; DOC-20241024-WA0057.-1.pdf; ESTUDIO PREVIO-Dick arrieta.docx; ESTUDIO PREVIO-Mauricio Monroy.docx; ESTUDIO PREVIO-miguel montes.docx;

Buena tarde conforme a requerimiento remito para su tramite estudios previos de la referencia.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

- Ajuste documentación previa de proceso cuyo objeto es "Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la seccional de investigación criminal de la policía metropolitana de Cartagena en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032". 13/11/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co; operaciones DISTRISEGURIDAD operaciones@distriseguridad.gov.co;

Outlook

Ajuste -ESTUDIOS PREVIOS-AVISO DE CONVOCATORIA-PROYECTO DE PLIEGO INTELIGENCIA

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mié 13/11/2024 8:44 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>
CC operaciones DISTRISEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>

24 archivos adjuntos (30 MB)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA INTELIGENCIA.docx; AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA INTELIGENCIA.pdf; CERTIFICADO PROCESO INTELIGENCIA.pdf; VF_ESTUDIO PREVIO INT-2024 .docx; VF_ESTUDIO PREVIO INT-2024 .pdf; VF_Proyecto PLIEGOS INT.docx; VF_Proyecto PLIEGOS INT.pdf; 1DISTRISEGURIDAD COTIZACION.pdf; 2. MEMORANDO 1550_0001.pdf; 8. MATRIZ DE RIESGO.pdf; ANEXO 3 CERTIFICADO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.docx; ANEXO 4 CARTA DE PRESENTACION.docx; ANEXO 5 MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA.docx; ANEXO 6 OFERTA ECONOMICA.docx; ANEXO 7 COMPROMISO DE PROBIDAD. (1).docx; ANEXO 8 CRONOGRAMA.docx; ANEXO 9 ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.docx; ANEXO 10 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES.docx; Anexo No 2 - ESTUDIO DE MERCADO INTELIGENCIA 2024 DS..pdf; ANEXO No 2 CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.docx; AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA INTELIGENCIA.pdf; BROCHURE DTM (6)[1].pdf; GS-2024-070966-MECAR.pdf; VF - Inteligencia Policia - Analisis del Sector - Distriseguridad 05112024.pdf;

buena tarde, conforme a compromiso remito para los tramites pertinentes proceso ajustado

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435

D) Revisar las actas de Liquidación de mutuo acuerdo, y resolución de liquidación unilateral de los contratos y convenios que suscritos por la entidad y que le sean asignados por el Asesor Jurídico y/o el director general.

- No me fueron asignadas en el periodo comprendido entre el 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024.

E) Asesorar adelantar y sustanciar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección que le sean asignados por el director general.

- Ajuste Cronograma y aviso de convocatoria de proceso DSPSA-SIE-002-2024.- 6/11/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co;

Outlook

Ajuste documentos proceso DSPSA-SIE-002-2024

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mié 6/11/2024 10:36 AM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)
ANEXO 8 CRONOGRAMA.docx; AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA INTELIGENCIA.docx; VF - Inteligencia Policia - Analisis del Sector - Distriseguridad 06112024.pdf;

Buen dia, conforme a requerimiento remito documentos ajustados.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

- Proyecte APROBACION DE POLIZA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6943082 .-13/11/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co;

Outlook

Aprobacion de polizas CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6943082 - EDITORA DEL MAR S.A.

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mié 13/11/2024 11:53 AM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

3 archivos adjuntos (930 KB)
08805-2024_SURA_4067004.pdf; APROBACION DE POLIZA CONTRATO difusion.docx; APROBACION DE POLIZA CONTRATO difusion.pdf;

Buen dia, remito para su revision y tramite documento de la referencia.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

F) Revisar y proyectar contratos relacionados con los planes y proyectos a desarrollarse en la correspondiente vigencia.

- Revise estudios previos de contrao cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EJECUCION Y DIFUSION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS 30/10/2024- Enviado por correo electrónico a juridico DISTRISEGURIDAD juridico@distriseguridad.gov.co;



23/11/24, 16:17 Correo: David Andres Fajardo Gomez - Outlook

Outlook

Esttudios previos mauricio-DICK - Miguel

Desde David Andres Fajardo Gomez <dfajardo1990@hotmail.com>
Fecha Mié 30/10/2024 4:27 PM
Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>; Alberto Enrique Fayad Lemaitre <Afayad25@me.com>; Juan Camilo Benitez Manrique <cami.eco1401@gmail.com>

5 archivos adjuntos (1 MB)

Diagnostico MEM 1934.pdf; DOC-20241024-WA0057.-1.pdf; ESTUDIO PREVIO-Dick arrieta.docx; ESTUDIO PREVIO-Mauricio Monroy.docx; ESTUDIO PREVIO-miguel montes.docx;

Buena tarde conforme a requerimiento remito para su tramite estudios previos de la referencia.

DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Cel.: 317-8235435
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Contratación **Estatal**
Universidad **Externado** de Colombia

G) Apoyar en la revisión y proyección de los actos administrativos requeridos en los procesos contractuales.

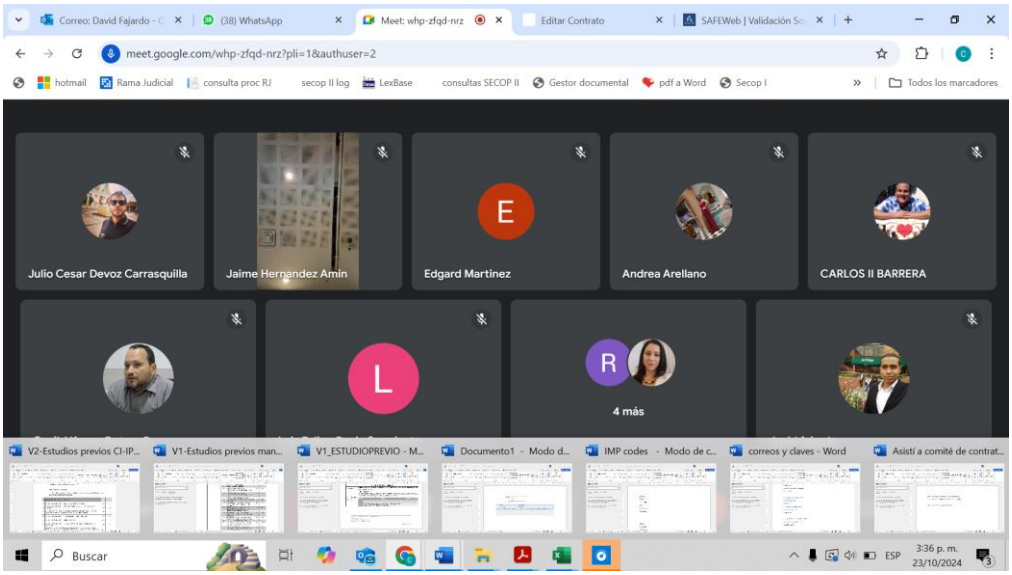
- No me fueron asignadas en el periodo comprendido entre el 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024.

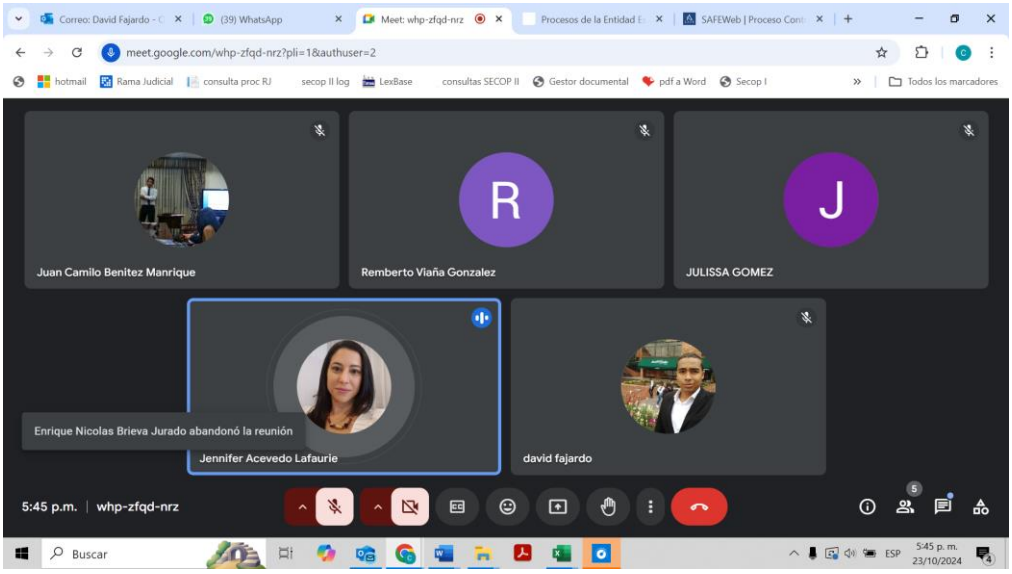
H) Asistir a los comités internos de contratación en los que sea convocado.

Asistí a Comité de contratación 23-10-24.- 23/10/2024-

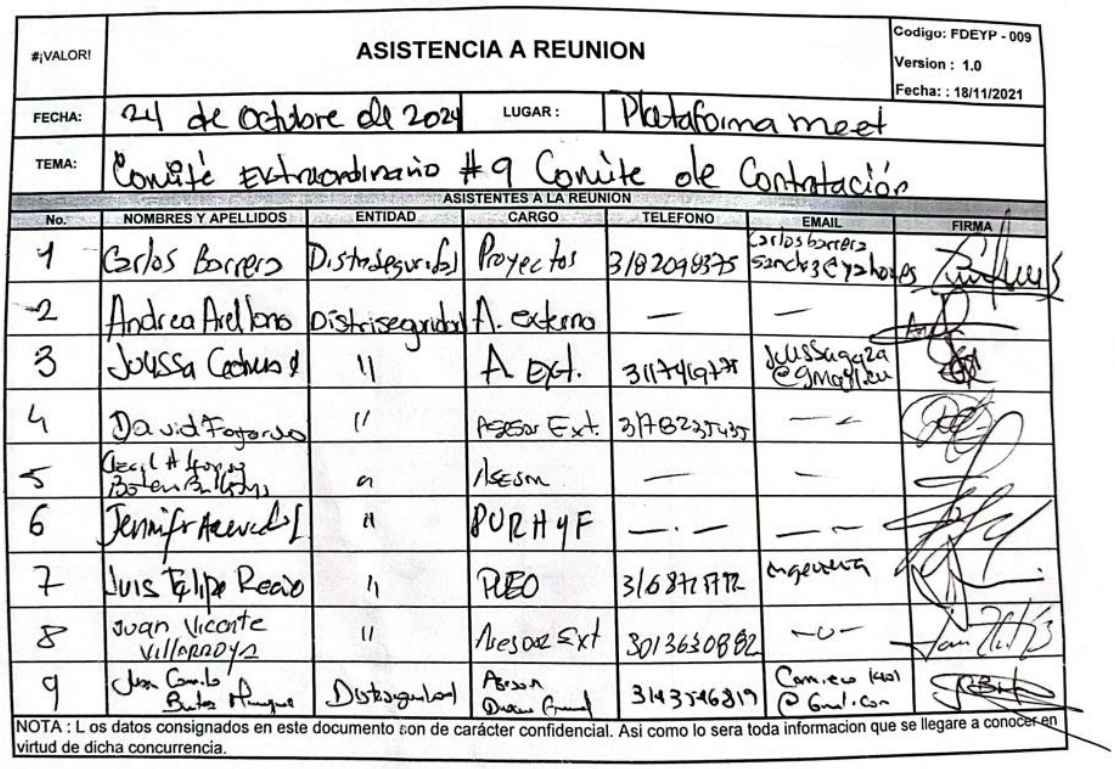
Hora de inicio: 3:30 PM Hora de finalización: 5:45 PM

https://meet.google.com/whp-zfqd-nrz





-Asistí a continuación de comité contratación 24-10-24.-



#¡VALOR!	ASISTENCIA A REUNION				Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021
FECHA:	24 de Octubre del 2024	LUGAR :	Plataforma meet		
TEMA:	Comité Extraordinario #9 Comité de Contratación				

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1	Carlos Barrera	Distriseguridad	Proyectos	3182048375	carlos barrera sanchez@yahoo	
2	Andrea Arellano	Distriseguridad	A. externo	—	—	
3	Jovissa Cadena	"	A Ext.	3117419731	jovissaqq2a @gmail.com	
4	David Fajardo	"	Asesor Ext.	3178237435	—	
5	Cecil [illegible]	"	Asesor	—	—	
6	Jennifer Acevedo	"	PURH4F	—	—	
7	Luis Felipe Recio	"	PUEO	3168717772	ingeniero	
8	Juan Vicente Villamizar	"	Asesor Ext	3013630882	—	
9	Juan Camilo Bustos Almeyda	Distriseguridad	Asesor Director General	3143546817	Camilo [illegible] @Gmail.com	

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

I) Emitir conceptos jurídicos verbales y/o escritos que en materia de contratación pública le sean sometidos a su consideración por el director general.

- No me fueron asignadas en el periodo comprendido entre el 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024.

J) Acudir a las reuniones y comités de trabajo que se le convoquen.

-Asistí a reunión de seguimiento de contratación. - 24/10/2024-

#¡VALOR!	ASISTENCIA A REUNION				Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021
FECHA:	24 OCTUBRE de 2024	LUGAR :	Direccion General		
TEMA:	Seguimiento Contratacion				

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
01	Cecil Alfonso Bolaños Ibarra	D.S	Asesor	—	—	
02	Karen Orozco C.	DS-DO	Asesora Ext	3116707617	—	
03	Yuranis Acuña	D.S D.O	Asesor ext	—	—	
04	Juan Camilo Benitez Alvarez	Distrisegur	Asesor Dirección General	—	Comi.cgo 14@Gmail.com	
05	David fajardo	Distrisegur	Asesor Ext	3178235435	—	
06	Jenny Jaramillo	D.S.	Asesor	3002772424	—	

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

-Asistí a reunión de seguimiento 13-11-2024.- 13/11/2024-

#¡VALOR!	ASISTENCIA A REUNION				Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021
FECHA:	13/11/24	LUGAR :	D.G.		
TEMA:	Reunión de seguimiento				

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
	Julio Rivera	Distrisegur	Dir Ops	3003738024	jdevaobsse	
	Rembert V.G	"	DAF	—	—	
	David fajardo	"	Asesor Ext.	3178235435	—	
	Alberto Fajardo	"	"	3145387735	—	
	Lewis Ibarra M.	D.S.	Asesor Ext.	3136780036	—	
	Cecil Alfonso Bolaños	D.S	Asesor	—	—	
	[illegible]	D.S.	D.C	3003952347	—	
	[illegible]	DS	Dir	3105[illegible]	—	
	Juan Camilo Benitez	DS	Asesor	N/A	N/A	Virtual

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

-Asistí a Reunión revisión de proceso CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL

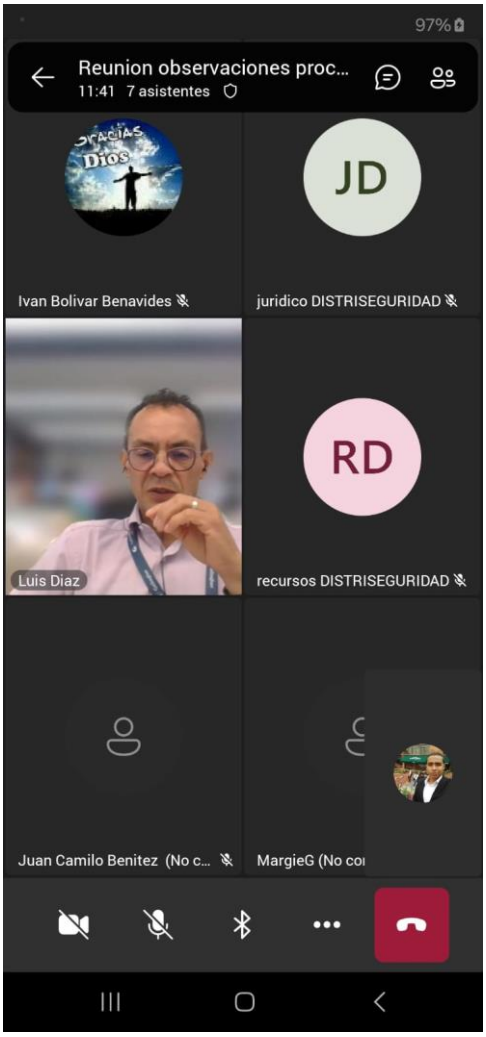
PROGRAMA DE SEGUROS QUE OTORGUEN LA ADECUADA PROTECCIÓN A LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES Y/O AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DISTRISEGURIDAD.- 14/11/2024-

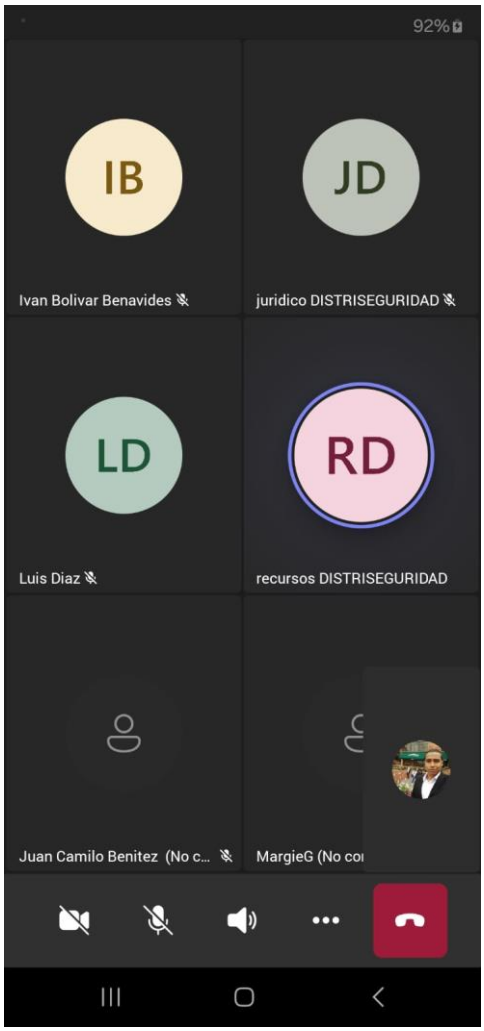
Reunión revisión de proceso CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE OTORGUEN LA ADECUADA PROTECCIÓN A LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES Y/O AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DISTRISEGURIDAD

Asistentes: Juan Benítez; Edgar Martinez; David Fajardo; Jenifer Acevedo, Luis Diaz

Hora de inicio: 9 AM hora de finalización: 9:30 AM

Vínculo a la videollamada: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGRhNWEwNmUtYTExMS00MGFmLWE0MDktNmVkOGU1ODVjZTNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%228729e07f-d558-48c2-be1f-1063b1a97c4e%22%2c%22Oid%22%3a%22e14be096-8ba8-429a-aca1-4ddc335a1d8a%22%7d





-asistí a Reunión de solicitud de equipos de comunicación de red de apoyo.- 21/11/2024-

#¡VALOR!	ASISTENCIA A REUNION				Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021
FECHA:	21 Noviembre de 2024	LUGAR :			
TEMA:	Reunión Solicitud Equipos de Comunicaciones Red Apoyo.				

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
	Elkin Montenegro P.	Distrito Capital	Asesor de proyectos	3004467779	reunionfundacion2023@gmail.com	
	Jeymi Castillo	Policía	Jefe POLCA	3203060438	mecar.d25@policia.gov.co	
	Julio [illegible]	Distrito	Dir Ofic	3003738024	Distrito	
	Emerson [illegible]	DISTRI	DIRD.	300-3142445	—	
	Jacl Botero	DS	Asesor	—	—	
	David Fagundo	DS	Asesor Ext.	3178237435	—	

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Así como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 25 del 2/10/2024 (SECOP II) Fila 126	
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSION.**		
Programa y/o Rubro	**SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PREVENCION.**		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 2024		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIME HERNANDEZ AMIN		
Dependencia solicitante:	DIRECCION GENERAL		
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación Servicios Profesionales	**Otro:**	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión**: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032,** estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032"

- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".**

- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.

- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.

- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.

- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el Director General de la entidad las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020**), consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032",** dentro de estas necesidades se

incluyó contar con: **ESTUDIOS: PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA). EXPERIENCIA: 2 AÑOS DE EXPERIENCIA,** para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte "si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP", contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de tres (3) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por via constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante 1934 del 24 de octubre de 2024, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **ESTUDIOS: PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA). EXPERIENCIA: 2 AÑOS DE EXPERIENCIA,** de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades anexo al memorando 1934 del 24 de octubre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el "**Plan de Previsión de Talento Humano"** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2024 Versión 25 del 2 de octubre de 2024** y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **"2024130010032"**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

1. **OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

OBJETO A CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA ASESORIA LA DIRECCIÒN GENERAL EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO GESTION DE LA IDENTIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

A. Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG ; **D**).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F)**. Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

B. Actividades Específicas:

1. Realizar el cubrimiento periodístico y relación de comunicados de prensa necesarios para la información, educación y comunicación relacionado con el proyecto fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias. **2.** Crear contenidos atractivos y de calidad para las redes sociales institucionales del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. **3.** Realizar la creación, implementación y seguimiento del calendario de publicaciones de manera articulada, teniendo en cuenta los objetivos del proyecto. **4.** Monitorear las métricas de las redes sociales institucionales y construir un informe de seguimiento. **5.** Proporcionar espacios con la comunidad Online que generen apropiación del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. **6**. Participar en la planificación de la Estrategia de comunicación a desarrollar en el marco del CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. **7.** Brindar asesoría e implementar desde su conocimiento y competencia estrategias de campañas de divulgación en la entidad. **8**. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado. **PRODUCTOS: 1.** Comunicados de prensa. **2.** Boletines periódicos **3.** Carteleras internas y en página web. **4.** Periódicos internos dirigidos a funcionarios y contratistas. **5.** Informes de actividad de los procesos desarrollados en materia de comunicación y prensa.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2). **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*

Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

2.2.1 **Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000,00)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, de** conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 133 del 17 del mes de julio de 2024**,** expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad**,** es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000,00),** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **Dos (02) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.200.000).** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias sociales	**PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA).**	**2 AÑOS DE EXPERIENCIA**.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Distriseguridad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad DISTRISEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

9. **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 182 del 29 del mes de octubre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

11. INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR GENERAL.

13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

14. .DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Alberto Fayad -Asesor Externo Jurídico DG
Reviso: David Fajardo -Asesor Externo Jurídico DG
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUE. Jurídico

DISTRISEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

MEMORANDO

No. 1934

Cartagena de Indias D.T Y C., 24 de octubre de 2024

PARA: Edgard Martínez Cogollo-PUE Jurídico
Remberto Viaña González-Director Administrativo y Financiero

DE: Jaime Hernández Amìn -Director General

ASUNTO: Autorización de contratación.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que, en el plan anual de adquisiciones de la actual vigencia, se encuentra justificada la necesidad para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con personas naturales para Distriseguridad, la Dirección General solicita que se inicie los procesos contractuales, administrativos y presupuestales que garanticen la prestación del servicio ante la necesidad descrita a continuación, con el fin de cumplir con las necesidades misionales que requiere la entidad:

Ítem	Descripción de la necesidad	Valor mensual	Valor total	Supervisor	Duración en meses	CANTIDAD
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA ASESORIA LA DIRECCIÒN GENERAL EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO GESTION DE LA IDENTIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	$ 5.200.000,00	$ 10.400.000,00	JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN-Director general	2	1
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SOPORTE EN EDICION Y ANIMACIÓN DE VIDEOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN-Director general	2	1
3	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EJECUCION Y DIFUSION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00	JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN-Director general	2	1

Adjunto: diagnóstico de necesidad de personal

Atentamente,

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÍN
Director Distriseguridad.

Proyecto: Cecil Botero – Asesor externo DG

Reviso: David Fajardo – Asesor jurídico externo DG

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

DISTRISEGURIDAD

INFORMA:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015, DISTRISEGURIDAD, establecimiento público del orden Distrital creado mediante Decreto No. 040 de 27 de enero de 2003, expedido por el Alcalde de Cartagena de Indias D. T. y C, se encuentra interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".**

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81	11	15	Servicio de implementación de aplicaciones
43	23	15	Software funcional específico de la empresa
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos
43	23	32	Software de seguridad y protección

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: DISTRISEGURIDAD, Edificio Inteligente Chambacu, sector Papayal sexto piso, Oficina No. 609. Cartagena-Bolívar.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada-Subasta Inversa

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO: DSPSA-SIE-002-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.606.327.672). Este valor incluye el IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PROCESO DE CONTRATACION COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de la Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la república de Colombia, esta convocatoria de selección de contratistas no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes**.**

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Se enuncian las condiciones para participar en el presente proceso de selección, las cuales se encuentran debidamente descritas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:
Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: juridico@distriseguridad.gov.co.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DSPSA-SIE-002-2024	
ACTUACIÓN (TRANSACCIONAL)	**FECHAS 2024**
Publicación aviso de convocatoria, análisis del sector, Estudio y documentos previos y proyecto de pliegos de condiciones	15 de noviembre de 2024 Portal Único de Contratación- SECOP II Hora: 19:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22 noviembre de 2024 Portal Único de Contratación- SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) Hora: 17:00
Fecha limite solicitud convocatoria limitada a Mipyme nacional domiciliada en el Distrito de Cartagena de Indias	N/A
Respuesta a observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	25 noviembre de 2024 Portal Único de Contratación- SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) Hora: 15:00
Apertura del proceso, publicación de pliegos de condiciones definitivos y limitación Mipyme (si aplica)	25 de noviembre de 2024 Portal Único de Contratación- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co) Hora: 17:00
Plazo para observaciones al Pliego de condiciones	27 de noviembre de 2024 Portal Único de Contratación- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co) Hora: 14:00
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	27 de noviembre de 2024 Portal Único de Contratación- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co) Hora: 18:00
Expedición de Adendas	29 de noviembre de 2024 SECOP II – https://community.secop.gov.co/S- hasta las 19:00
Presentación de Ofertas (Cierre)	02 de Diciembre de 2024 a las 09:30 SECOP II https://community.secop.gov.co/S-
Apertura de Ofertas (Sobre con Requisitos Habilitantes y Técnico)	02 de Diciembre de 2024 a las 10:30 SECOP II https://community.secop.gov.co/S-
Informe de presentación de ofertas	02 de Diciembre de 2024 a las 11:00 SECOP II https://community.secop.gov.co/S-
Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes (Sobre habilitante y técnico)	04 de diciembre de 2024 SECOP II https://community.secop.gov.co/S- hasta 17:00 pm
Presentación de observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y subsanaciones a requisitos habilitantes requeridos durante el traslado del informe de verificación	09 de diciembre de 2024 SECOP II https://community.secop.gov.co/S- hasta 17:00 pm
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	10 de diciembre de 2024 SECOP II https://community.secop.gov.co/S- hasta 11:00 am

Apertura de Sobre Económico	10 de diciembre de 2024 a las 11:30 am SECOP II https://community.secop.gov.co/S-
Consolidación y Publicación lista de Oferentes habilitados al evento de Subasta	10 de diciembre de 2024 a las 14:00 pm SECOP II https://community.secop.gov.co/S-
Evento de Subasta Electrónica Inicio de la subasta: 15:00 pm Finalización de la subasta: 15:20 pm	10 de diciembre de 2024 II https://community.secop.gov.co/S-
Publicación informe del evento de Subasta Electrónica	10 de diciembre de 2024-SECOP II https://community.secop.gov.co/S- hasta 18:00 pm
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	11 de diciembre de 2024-SECOP II https://community.secop.gov.co/S- 11:00 am
Firma del Contrato	11 de diciembre de 2024-SECOP II https://community.secop.gov.co/S- 14:00 pm
Registro Presupuestal	11 de diciembre de 2024-SECOP II https://community.secop.gov.co/S-16:00 pm
Entrega de garantías	Al día siguiente hábil a la suscripción del respectivo contrato.
Aprobación de garantías	Al día siguiente hábil a la suscripción del respectivo contrato.

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Alberto Fayad - Asesor Jurídico Externo DG
Revisó: David Fajardo Gómez -Asesor Jurídico Externo DG
Revisó: Edgard Martinez – PUE Jurídico

SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

No. DSPSA-SIE-002-2024.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El deber en interés de DISTRISEGURIDAD es adjudicar el presente proceso, para lograrlo se invita a la comunidad en general, veedurías y organismos de control, a revisar estos documentos y hacer las observaciones que estimen necesarias, de manera que los pliegos definitivos faciliten la elaboración de ofrecimientos claros, justos y completos.

CARTAGENA DE INDIAS D.T y C, NOVIEMBRE DE 2024

ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP II DURANTE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET (en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL DISTRISEGURIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007). SI DISTRISEGURIDAD RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINA WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el Régimen Legal aplicable al proceso de selección abreviada.
2. Leer cuidadosamente el pliego y sus adendas**,** si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
3. Examinar el contenido del Pliego del presente proceso de selección y sus condiciones.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar con la entidad.
6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego Electrónico y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
7. Toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego Electrónico.
9. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente pliego y sus anexos.

11. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.

12. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice y en idioma castellano.

13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.

14. Toda consulta deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (Excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal de DISTRISEGURIDAD, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

NOTA IMPORTANTE: Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con las normas antes mencionadas, y con base a los requerimientos de DISTRISEGURIDAD.

En caso de que necesite más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones Electrónico, deberán realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones de proponentes y oferentes usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

DISTRISEGURIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTA.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA– SUBASTA INVERSA DSPSA-SIE-002-2024.

1.1 REGIMEN LEGAL APLICABLE:

Para todos los efectos legales el presente proceso de selección y el contrato que se celebre, se sujetarán a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que complementan adicionan o reglamentan disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego. Al contrato resultante de esta Convocatoria pública, le son aplicables por parte de DISTRISEGURIDAD, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, 18 y concordantes de la misma ley y sus normas complementarias.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia, económicos y de cumplimiento, entre otros, que Distriseguridad considera que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego debe ser

interpretado integralmente, el orden de los capítulos y números no indican prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidas.

DISTRISEGURIDAD señala expresamente que cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, todas las firmas que conformen la Unión Temporal o Consorcio deberán reunir los requisitos establecidos en estos términos.

1.2 VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 el presente proceso de selección abreviada, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

1.2.1. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación supera el valor establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, (US $125.000), este proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYMES, municipales, departamentales o nacionales, en los términos fijados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes, 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales y Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021).

1.2.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015**.** Distriseguridad se permite informar que el presente proceso de selección NO se limitará a **MIPYME TERRITORIAL CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

1.3 OBJETO DEL PROCESO:

Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la seccional de investigación criminal de la policía metropolitana de Cartagena en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

1.4 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO.

Los bienes objetos de adquisicion se detallan en la ficha técnica/anexo técnico de los estudios y documentos previos, la cual hace parte integral de este.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con los estudios de mercado adelantados por la Dirección operativa de DISTRISEGURIDAD, la inversión máxima que la entidad hará en la contratación será de **OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($8.606.327.672).**

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Cuando de conformidad con la información a su alcance, Distriseguridad estime conveniente, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará las observaciones correspondientes. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Cuando de conformidad con la información a su alcance, Distriseguridad estime conveniente, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará las observaciones correspondientes. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta,

que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

1.7 PROPUESTA TOTAL Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. La entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma. No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas técnicas y económicas.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Luego de revisada la información de la página de web de Colombia Compra Eficiente (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), se constata que no existe ningún acuerdo marco de precios vigente o en proceso que requiere la entidad y, dado el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, no es viable la compra por Grandes Almacenes de la TVEC, pues, por un lado no están todos los productos requeridos en los catálogos de la TVEC y las compras por Grandes Almacenes de la TVEC tienen limité hasta la mínima cuantía de la entidad compradora.

El presente proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se regula por el trámite de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, establecido en el decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de contratación. (Ley 80 de 1993) y conforme a los procedimientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el SECOP II.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a. El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

b. El numeral 3, del mismo artículo, establece que: “en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

c. El artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

d. El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, manifiesta que en los pliegos de condiciones para contratar la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y común utilización, deben contener: “1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) calidad mínima, y, e) los patrones de desempeño mínimos”.

e. El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta debe acreditar la capacidad para contratar y el cumplimiento de la ficha técnica.

DISTRISEGURIDAD, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1.9.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades con entidades públicas, según lo dispuesto en la ley 80

de 1993 y normas concordantes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Tratándose de persona jurídica, el objeto social de la misma debe cobijar el objeto de la contratación motivo del presente proceso de selección.

Si el proponente es una sociedad anónima, cuyas acciones no están inscritas en bolsa, deberá adjuntar un registro de socios expedido por el representante legal o el revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente. En todo caso, si esa autorización no consta de manera manifiesta en el certificado de existencia y representación legal o RUP, deberá anexarse a la oferta.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.9.2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional que son exigidos a los proponentes para la participación en el proceso de selección, de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes las entidad los exigirá en estos pliegos de condiciones, bajo los mismos parámetros con que se incluyen en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, siempre que se trate de información que de conformidad con el presente decreto deba constar en el RUP, sin perjuicio de la solicitud de información adicional de los proponentes cuando la misma no conste en el certificado.

1.9.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los servicios objeto del presente proceso de selección.

1.9.4 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de que DISTRISEGURIDAD decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones a los pliegos de condiciones y especificaciones, deberá realizarlas antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, publicadas en días hábiles a través de la plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. con sujeción a las normas vigentes, mediante adendas que quedarán formando parte de dichos pliegos, en los términos del artículo 89 del decreto 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

1.9.5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

DISTRISEGURIDAD no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones

técnicas del servicio a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que DISTRISEGURIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9.6 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones al presente proyecto de Pliego Electrónico, a través de módulo de observaciones del SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones, observaciones y demás documentos del proceso, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

No se podrán considerar como modificaciones al Pliego de Condiciones, las respuestas que brinde DISTRISEGURIDAD salvo que sean adoptadas como Adendas al mismo.

En caso de que DISTRISEGURIDAD no dé respuesta a alguna o todas las inquietudes planteadas por los Participantes en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en el Pliego Electrónico **en** los apartes que se relacionan con los inquietudes o solicitud de aclaraciones formuladas, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren aclaración alguna.

Concluido dicho término, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del proceso subasta inversa electrónica, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.9.10 ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCION Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Electrónicos se presentarán en el marco del Proceso de Contratación y deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, por lo cual deberán dirigirse así:

SEÑORES:
DISTRISEGURIDAD
CARTAGENA DE INDIAS
Dirección: Chambacu, edificio inteligente, oficina 609, Piso Nº 6.
Cartagena - Colombia

Ref.- Observaciones a los Pliegos de Condiciones del Proceso Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. DSPSA-SIE-002-2024

OBJETO Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la seccional de investigación criminal de la policía metropolitana de Cartagena en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes de aclaración deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.

b. Concluido el anterior término, DISTRISEGURIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de licitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c. DISTRISEGURIDAD analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS que serán firmados por el ordenador del gasto.

d. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas podrá ser consultado a través de la página Web: SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx (salvo la información de carácter reservada) las cuales formaran parte de este y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

e. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

f. Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y sus adendas.

g. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS Y PROPONENTES

2.1 SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación a las normas vigentes en materia de contratación estatal y al contenido y condiciones de estos pliegos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos términos.

2.2. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman el sobre de la propuesta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1
Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de Selección Abreviada de subasta inversa y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2
Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de Selección Abreviada de subasta inversa y no podrá ser entregado en físico.
- Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos.
- La propuesta debe presentarse firmada.

SOBRE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente diligenciará por cada lote en el que esté habilitado para participar el anexo No. 6“Propuesta Económica” y colocando como valor inicial de su oferta el VALOR CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE MENOS EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE SU OFERTA INICIAL
El oferente debe tener claro que, por tratarse de un proceso a precios unitarios, si resulta adjudicatario, el porcentaje de descuento de su oferta será aplicado a cada uno de los precios unitarios fijados por la entidad, pero el valor de la adjudicación será por el valor del presupuesto oficial de la oferta.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 1: Los porcentajes o tasas de descuento ofrecidas solo podrá expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales (0,00%), en el evento de contemplar más de dos (2), solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros decimales.

NOTA 2: El porcentaje o tasa de descuento ofrecida **en la propuesta inicial** (Anexo No.6), deberá ser igual o mayor a cero punto cinco por ciento (0,5%), aplicable a todos y cada uno de los precios propuestos por DISTRISEGURIDAD.

NOTA 3: El anexo Propuesta Económica deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

La no presentación del Anexo No 6 generará el rechazo de la propuesta

2.3 PROCESO DE SUBASTA

2.3.1. PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION

La entidad, verificará las propuestas completas de acuerdo con los pliegos, a través de un comité interdisciplinario que será nombrado por el representante contractual o su delegado, de lo cual se levantará un acta.

Una vez hecha la verificación, se publicarán los resultados de acuerdo con lo establecido en el cronograma y se aplicará los requisitos para subsanar de acuerdo con los pliegos y la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los pliegos, el oferente tendrá un plazo de conformidad con estos pliegos para su presentación a partir del recibo del documento en el cual se haga el requerimiento, vencido dicho termino sin la presentación de los documentos se rechazará la oferta.

Los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos se deben presentar sin enmiendas, tachaduras o borrones que permitan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente los precios, plazos y fechas, deben encontrarse debidamente foliados y con índice de contenido.

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes pasarán a la segunda etapa denominada Subasta Inversa Electrónica.

2.3.2 SUBASTA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, llevará a cabo subasta inversa electrónica, ya sea en la plataforma secop II o de forma independiente.

La audiencia de subasta inversa se realizará la fecha y hora señalada en la cronología del proceso del presente pliego de condiciones.

Los archivos contentivos del precio inicial ofertado solo se abrirán en el SECOP II el día y hora designado para la subasta.

Constituirá condición para celebrar la subasta inversa que existan mínimo dos proponentes habilitados por cada lote a subastar.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. En el evento que se use el módulo de subasta de la plataforma SECOP II se aplicará el procedimiento allí establecido.

Una vez constituida la audiencia para la subasta, el SECOP II autorizará la apertura de los sobres y se comunicará cual es la de menor valor una vez verificada la oferta por el comité económico y el ofrecimiento de las cantidades mínimas requeridas, reservando la identidad del oferente. En la apertura del sobre se verificarán los siguientes aspectos: a) Que los proponentes hayan ofertado la totalidad de los bienes señalados en los pliegos de condiciones por las cantidades mínimas requeridas. b) La mejor oferta, es decir el menor precio, tomando únicamente el valor total, constituirá el valor techo con la cual comenzará la subasta inversa.

La entidad para efecto de verificar lo dispuesto en el numeral anterior, contará con treinta (30) minutos, vencido los cuales continuará con la subasta inversa.

Para darle cumplimiento a lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el jefe de la unidad estructurará la subasta inversa de manera tal que los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con relación al oferente que los presente, otorgándoles para este efecto, un calificativo que puede ser nombre de general, etc.

Márgenes Mínimos entre Lances: No se aceptarán lances por debajo del tres por ciento (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del tres por ciento 3%. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

La entidad concederá cinco (5) minutos a cada proponente para que en los formularios y sobres dispuestos haga un lance que mejore la menor de las ofertas de precio.

La entidad verificará en el SECOP II los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Para este efecto, la entidad contará con cinco (5) minutos, aproximadamente al finalizar cada ronda a fin de verificar la validez de los lances. La presente verificación la realizará el comité económico

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. Para lo cual, la entidad informará en la audiencia el proponente o los proponentes que no podrán realizar lances sin perjuicio del último lance válido del oferente, el cual se tendrá en cuenta para su propuesta económica.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Para tal efecto, los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el proponente.

En caso de presentarse empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio inicial. De persistir el empate se resolverá aplicando las reglas establecidas en el numeral **4.8 FACTORES DE DESEMPATE** del pliego de condiciones.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Una vez, adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. En el acto de adjudicación, DISTRISEGURIDAD indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la entidad detecte propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 debiendo el comité recomendar la validez de este o el rechazo del lance, para este efecto.

En consecuencia, el comité económico requerirá las explicaciones pertinentes, el oferente deberá contestar por escrito en los formatos previamente suministrados. Siempre se velará por preservar la identidad del proponente. En el evento en que el oferente no justifique o la entidad no considere valida la justificación, se procederá a la cancelación de la subasta electrónica y se proferirá adenda para fijar nueva fecha para la celebración de la subasta electrónica sin participación del oferente que dio lugar a la cancelación de la subasta.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad verificará cada uno de los valores de los ítems frente a los precios del mercado, si de ellos se desprende que el ítem se encuentra fuera de los precios del mercado se abstendrá de adjudicar el ítem correspondiente.

En el evento en que el oferente no cuente con la documentación requerida para respaldar su lance o la misma no cumpla con la información requerida, se tendrá por no valido el lance.

NOTA 1. En el evento en que un oferente haga un lance que sea considerado como artificialmente bajo previo al cierre, se suspenderá la subasta por el termino de 20 minutos y se le pedirán las explicaciones correspondientes, si en ese término no se justifica dicho precio artificialmente bajo, no será válido el lance, y se proseguirá la subasta desde el ultimo lance valido, y por el termino de 10 minutos más.

2.3.3 COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso.

2.3.4 VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Con la presentación de propuestas, aceptan expresamente que ese término pueda ser prorrogado por un plazo igual, si las necesidades de la administración así lo exigen y se comprometen a aportar el certificado modificatorio de la garantía respectiva.

2.3.5 PRECIOS

Los precios serán fijos y se presentarán en pesos colombianos y conforme al formulario de precios que se adjunta, el cual debe ser diligenciado totalmente. DISTRISEGURIDAD evaluará propuestas alternativas si la propuesta básica es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación y siempre que dichas alternativas se presentaren sin condicionar la adjudicación a su selección.

No será responsabilidad de DISTRISEGURIDAD las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta.

En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, DISTRISEGURIDAD no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

En la oferta se deberá discriminar los impuestos nacionales y locales, si es del caso.

2.3.6 PLAZOS QUE EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA

El proponente deberá tener en cuenta al elaborar su oferta que el plazo máximo estimado para la ejecución del objeto contractual se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato adjudicado y se extenderá hasta **el 31 de diciembre de 2024**, salvo que los recursos destinados al contrato se agoten antes de esa fecha. El término de vigencia de la relación contractual será de seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, contados a partir de la suscripción de este. Las partes, harán constar en acta el inicio del plazo de ejecución.

2.3.7 ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE:

En todo caso en la selección del contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de escogencia establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que lo establezca en éstos pliegos de condiciones. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, se interpretará el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado, conforme a los elementos con que se cuente y dicha interpretación obliga íntegramente al oferente, quien expresamente la da por aceptada con la presentación de su oferta.

2.3.8 CAPACIDAD JURIDICA: Los proponentes deben cumplir con los requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

2.3.9 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este Pliego, (anexo 4).

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

2.3.10 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

Presentar poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de

índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el distrito aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Distriseguridad procederá a RECHAZAR la propuesta.

2.3.11 AUTORIZACION O PODER: En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

2.3.12 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

2.3.13 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD

a) Cuando el interesado sea una **persona jurídica,** deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

b) Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. (Según modelo anexo 2).

NOTA: DISTRISEGURIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

2.3.14 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efecto de lo señalado en los factores de desempate, acreditar con la oferta la condición de Mypime mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

2.3.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 019 de 2012. Los proponentes deberán adjuntar certificado expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la verificación en el RUP se realizará conforme a lo establecido en el artículo 8° del decreto 1082 de 2015, en este sentido la entidad verificará que los proponentes se encuentren inscritos en las siguientes clasificaciones de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81	11	15	Servicio de implementación de aplicaciones
43	23	15	Software funcional específico de la empresa
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos
43	23	32	Software de seguridad y protección

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir las actividades económicas exigidas en el presente pliego.

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su inscripción y clasificación en las actividades exigidas.

2.3.16. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Distriseguridad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el

proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

2.3.17. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.

2.3.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del DISTRISEGURIDAD, identificado con NIT 806013404-2 y presentarla con su propuesta, por un valor del 20% del valor de la oferta, con una vigencia de NOVENTA (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, DISTRISEGURIDAD le solicitará la presentación o el certificado de modificación. **En caso de no subsanar en el plazo concedido será causal de rechazo de la propuesta.**

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

2.3.19 COMPROMISO DE PROBIDAD

Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en el anexo correspondiente con la respectiva firma del Proponente.

NOTA: Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.

2.4.20. Registro nacional de deudores alimentarios morosos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano | GOV.CO ([http://www.gov.co)]www.gov.co).

2.4.21. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: DISTRISEGURIDAD consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.4.22. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Distriseguridad de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

2.4.23. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

3. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

3.1 EXPERIENCIA:

3.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - RUP - Anexo 5

Los Proponentes deberán acreditar a través del Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012,

Para el presente Proceso de Selección, los Proveedores acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proveedores (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual será acreditada con máximo cuatro (04) contratos ejecutados cuya sumatoria de valor no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. El proveedor deberá acreditar una experiencia exitosa en contratos (ejecutados cada uno con al menos 03 códigos que figuran más adelante) dentro de los ocho (08) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de servicios iguales a los que se pretenden contratar debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81	11	15	Servicio de implementación de aplicaciones
43	23	15	Software funcional específico de la empresa
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos
43	23	32	Software de seguridad y protección

NOTA: En todo caso podrá la entidad solicitará al proveedor la presentación de las certificaciones de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP a fin de obtener información adicional no consignada en el registro respectivo. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada de la empresa contratante.

Nota: Se debe Diligenciar anexo correspondiente de la invitación por contrato ejecutado.

En caso de consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de

conformación del consorcio o unión temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Si el proveedor no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE.

Cuando un proveedor suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, DISTRISEGURIDAD considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla.

Nota 2: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (Vo \div SMMLFT) * SMMLFC$$

Donde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los trabajos a la fecha de terminación
SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.
SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a

continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

3.1.2.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS:

- ✓ **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EQUIPO DE RADIOLOCALIZACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN EN LAS TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G Y 5G NSA.**

El oferente debe ser distribuidor, canal, o partner certificado del fabricante de los equipos ofertados, y estar en capacidad técnica de configurar, actualizar, mantener y dar soporte técnico de los equipos. En consecuencia, el oferente deberá presentar la certificación que lo acredite como distribuidor, canal, o partner de la marca. Este documento debe ser expedido por el fabricante del equipo ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y dirigido a DISTRISEGURIDAD incluyendo el objeto del proceso y la identificación del mismo.

El oferente deberá cumplir con lo especificado en la ficha técnica (ver anexo 1), adicionalmente deberá anexar en la plataforma SECOP II el CATALOGO del modelo ofertado donde el comité evaluador verificará el cumplimiento de la ficha técnica.

- ✓ **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOFTWARE DE CORRELACIÓN Y ANÁLISIS DE EVIDENCIA DIGITAL Y SOFTWARE PARA EL PARA EL DESBLOQUEO AVANZADO.**

El oferente debe ser distribuidor, canal, o partner certificado del fabricante del software ofertado, y estar en capacidad técnica de configurar, actualizar mantener y dar soporte técnico de los equipos. En consecuencia, el oferente deberá presentar la certificación que lo acredite como distribuidor, canal, o partner de la marca. Este documento debe ser expedido por el fabricante del software ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y dirigido a DISTRISEGURIDAD incluyendo el objeto del proceso y la identificación del mismo.

El oferente deberá cumplir con lo especificado en la ficha técnica (ver anexo 1), adicionalmente deberá anexar en la plataforma SECOP II el CATALOGO del software ofertado donde el comité evaluador verificará el cumplimiento de la ficha técnica.

- ✓ **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXTRACCIÓN DE DATOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE ALTA GAMMA ANDROID Y IOS**

El oferente debe ser distribuidor, canal, o partner certificado del fabricante del software ofertado, y estar en capacidad técnica de configurar, actualizar, mantener y dar soporte técnico de los equipos. En consecuencia, el oferente deberá presentar la certificación que lo acredite como distribuidor, canal, o partner de la marca. Este documento debe ser expedido por el fabricante del software ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y dirigido a DISTRISEGURIDAD a la cual va a presentar el proceso incluyendo el objeto de este y la identificación del mismo.

El oferente deberá cumplir con lo especificado en la ficha técnica (ver anexo 1), adicionalmente deberá anexar en la plataforma SECOP II el CATALOGO del software ofertado donde el comité evaluador verificará el cumplimiento de la ficha técnica.

- ✓ **SOPORTE DE FABRICA:** El oferente deberá presentar una certificación emitida por fábrica, donde conste que todas los equipos y software tienen soporte con fábrica por Tres (03) años. Este documento debe ser expedido por el fabricante con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta, y dirigido a DISTRISEGURIDAD incluyendo el objeto del proceso y la identificación del mismo.

3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA: Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte 31 de Diciembre de 2023, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; DISTRISEGURIDAD verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**
Igual o menor a 53%.	Igual o mayor a 1.75	Igual o mayor que **2.9**

Los proponentes plurales: Consorcios, Uniones Temporales y demás que acrediten y calculen sus indicadores con corte 31/12/2023 a partir de la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número del proponente plural

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**
Igual o menor a 53%.	Igual o mayor a 1.75	Igual o mayor que **2.9**

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado en el presente proceso con corte 31 de Diciembre de 2023:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Igual o mayor al **0**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Igual o mayor al **0**

Los proponentes plurales: Consorcios, Uniones Temporales y demás que acrediten y calculen sus indicadores a partir de la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número del proponente plural

Nota: De la intervención de DISTRISEGURIDAD en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes. No obstante lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada DISTRISEGURIDAD aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DISTRISEGURIDAD podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, DISTRISEGURIDAD, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan inspección y vigilancia sobre los oferentes.

NOTA: EL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER EN CUENTA TODAS LAS EROGACIONES E IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN LEGALMENTE, ESPECIALMENTE CON RESPECTO AL PAGO DE IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES.

3.2 MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. DISTRISEGURIDAD aplicará las retenciones en la fuente aplicables a los impuestos nacionales a que haya lugar, dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente, así mismo las siguientes retenciones regionales y locales:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados" en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados", se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Y PROHOSPITALES:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Ambas corresponden al 1% cada una sobre el monto bruto de la contratación realizada.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.

3.3. MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE

- **IVA**
 En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto el Distrito de Cartagena lo considerara incluido en el valor de la oferta.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**
 Se practicaran las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

3.4 Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo establecido en el Cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3.5 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación de las propuestas.

Los proponentes que hayan sido considerados como no habilitados podrán dentro de este término subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. De igual manera, los proponentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar, o mejorar sus propuestas.

Solo será tenida en cuenta la información que se suministre a través de la plataforma SECOP II.

3.6. Adjudicación

Distriseguridad podrá adjudicar el proceso hasta por el monto del presupuesto oficial determinado, teniendo como referencia el precio final del último lance de la subasta. Dentro de los bienes ofertados y una vez efectuada la subasta, se podrá adicionar por la diferencia entre el presupuesto oficial y el precio final del último lance, según las necesidades de la entidad.

Los proponentes deben presentar su oferta, indicando el valor de los ítems que conforman su propuesta incluido IVA, diligenciando el cuestionario del sobre económico numero dos (No. 2) suministrado en la SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II .

3.7 Declaratoria desierta de la convocatoria

DISTRISEGURIDAD declarará desierta la convocatoria por acto administrativo únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presenten puedan ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo.

3.8 Término y lugar para la suscripción del contrato

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma y constituir inmediatamente la garantía única a que alude la minuta que hace parte de este pliego y someterla junto con los demás requisitos de ejecución, a la aprobación de DISTRISEGURIDAD. Si el adjudicatario no firma y legaliza el contrato en las fechas señaladas en el cronograma, DISTRISEGURIDAD atendiendo los parámetros indicados en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3; caso en el cual quedará a favor de DISTRISEGURIDAD en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad, DISTRISEGURIDAD podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

4.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, DISTRISEGURIDAD dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los

documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

NOTA: EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA, NO PODRÁN SUBSANARSE.

DISTRISEGURIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

4.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

DISTRISEGURIDAD, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 y a la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente; determina que en razón al análisis del sector y mercado realizado por la entidad, tendrá como valores artificialmente bajos a aquellas ofertas que en su valor inicial o en el consolidado de puja formulen márgenes de descuento superiores al cinco por ciento (5%) en alguno de los lances o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial (Comparación absoluta) al finalizar la subasta. En virtud a lo anterior, el oferente que formule oferta o descuento superior al margen fijado de precio artificialmente bajo por lance, dará lugar a la suspensión de la subasta y se deberá aportar en la audiencia de subasta, el respectivo análisis y soporte documental que permita a la entidad verificar que el margen de descuento corresponde a condiciones validas de mercado frente a proveedores y márgenes de utilidad razonables. La documentación debe estar firmada por el revisor fiscal o contador público titulado, según el caso, anexando la documentación pertinente.

4.3 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Distriseguridad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, dicha tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se anexa al presente estudio en una matriz de riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 (Matriz de Riesgo).

4.3.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA (GARANTIAS) QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Proponente y fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantía establecidas en su artículo 111, que ampare todas y cada una de

las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más.
2. **Calidad del Servicio:** Será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más.
3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y repuestos:** Garantizará la buena calidad de los bienes y repuestos suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y Tres años (03) más, contados a partir de la entrega a satisfacción de los equipos.
4. **De salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, y deberá tomarse por el equivalente al 5% del valor total del contrato y tendrá una vigencia de tres (3) años más.
5. **De responsabilidad extracontractual o daños a terceros:** cubrirá la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por valor equivalente a 500 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del contrato.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

4.4 ADMISION Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el presente pliego y se halle ajustada a los mismos y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
b) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad a las causales establecidas en la Constitución o la Ley.
c) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d) No aportar la carta de presentación de la propuesta; no aportarla debidamente suscrita; suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna; Aportarla con las firmas fotocopiadas o escaneadas del proponente o el representante legal.
e) No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
f) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
h) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o técnicos o de capacidad financiera., en los términos del presente pliego.
i) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por DISTRISEGURIDAD.
j) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
k) Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
l) Cuando no se presente la propuesta económica.
m) Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
n) Cuando el valor unitario ofertado, verificado, corregido y ajustado al peso, exceda el valor unitario oficial.
o) Cuando el oferente no determine con exactitud el valor de su oferta económica.
p) Cuando en la subasta inversa se haga una oferta de precio artificialmente bajo y no se justifique la misma y por ello se de lugar a la cancelación de la subasta electrónica.
q) Las demás establecidas en el pliego de condiciones.

Nota: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.5 ORDEN DE ELEGIBIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

4.6 EVALUACIÓN

El Comité realizará la evaluación y ponderación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios de selección. Una vez lo anterior, conformará la respectiva acta de evaluación.

El informe de evaluación de las ofertas se pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones por el término que se determinó en el pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

4.7 ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se verificarán las observaciones que presentan los oferentes al informe de evaluación a fin de constatar que no se rechazaron ofertas por cuestiones meramente formales.

4.8 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas conforme lo establece el artículo 35 de ley 2069 de 2020:

I. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

II. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

III. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

IV. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

V. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

VI. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

VII. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

VIII. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

IX. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

X. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

XI. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si el empate se mantiene, se recurrirá a un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

- ✓ Revisión estado balotas.
- ✓ Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- ✓ Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- ✓ Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- ✓ Definición de turno.
- ✓ Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- ✓ En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

4.9. ERRORES U OMISIONES.

El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias. En caso de que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato y el buen suministro del combustible, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo, sin costo adicional. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de realizar los suministros satisfactoriamente.

CAPITULO V

DE LA ADJUDICACION

5. DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DISTRISEGURIDAD podrá adjudicar el proceso hasta por el monto del presupuesto oficial determinado, teniendo como referencia el precio final del último lance de la subasta. Dentro de los bienes ofertados y una vez efectuada la subasta, se podrá adicionar por la diferencia entre el presupuesto oficial y el precio final del último lance, según las necesidades de la entidad.

Los proponentes deben presentar su oferta, indicando el valor de los ítems que conforman su propuesta incluido IVA, diligenciando el cuestionario del sobre económico numero dos (No. 2) suministrado en la SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II .

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, desarrollo de la subasta y adjudicación, que no pueden sobrepasar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso teniendo en cuanta el valor promedio establecido en el estudio de mercado.

5.1 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el manual de para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO	UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION SI/NO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	NO
HONDURAS	NO	NO INCLUYE VALORES		NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO		NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD DE NACIONES UNIDAS	SI	NO	NO	NO

CAPÍTULO VI

DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 TIPO CONTRATACIÓN:

Contrato de compraventa

6.2.DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

Las descripciones y demás requerimientos se encuentran en la ficha técnica del presente estudio previo, la cual hace parte integral de este. (Ver anexo 1).

6.3 FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD pagará al Contratista el valor total del contrato **CONTRAENTREGA** previa presentación de facturación de los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor (actas), constancias de instalación, pruebas y funcionamiento de los equipos, suscritas por el supervisor y Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, aportes de registros fotográficos pertinentes, copia del contrato, Registro Único Tributario (RUT) y acreditación de paz y salvo con los sistemas de seguridad social integral y parafiscal.

El Proveedor o contratista deberá presentar la facturación a través de la plataforma financiera **SAFE** de Distriseguridad y publicar una copia en el **SECOP II**.

Distriseguridad deberá, aprobar o devolver la cuenta de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o si Distriseguridad, solicita correcciones a la misma, el término será de 30 días calendario y empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

6.4 PLAZO: El contrato que se suscriba en virtud del presente proceso de selección tendrá un plazo de 31 de diciembre de 2024, a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Proyectó: Alberto Fayad- Asesor Jurídico Externo DG

Reviso y ajustó: Juan Camilo Benitez – Asesor externo DG.

Revisó: David Fajardo -Asesor Jurídico Externo DG

Reviso: Edgard Martinez- PUE Jurídico

Revisó: Julio Devoz C. Director Operativo

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 25 de 2024 (SECOP II). Fila: 137	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código UNSPSC PAA	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr><tr><td>81</td><td>11</td><td>15</td><td>Servicio de implementación de aplicaciones</td></tr><tr><td>43</td><td>23</td><td>15</td><td>Software funcional específico de la empresa</td></tr><tr><td>43</td><td>23</td><td>23</td><td>Software de consultas y gestión de datos</td></tr><tr><td>43</td><td>23</td><td>32</td><td>Software de seguridad y protección</td></tr></table>	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aa)	NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia	JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA	
Dependencia solicitante:	DIRECTOR OPERATIVO	
Tipo de Contrato:	Compraventa	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La protección de los derechos como valor universal y elemento constitutivo del Estado Social de Derecho es responsabilidad del Estado y dentro de este los entes territoriales deben no solo garantizar su protección, a partir de la garantía de derechos y libertades públicas como establece la Constitución Política y la ley, sino que deben desarrollar actividades que regulen las conductas sociales que incidan en garantizar la convivencia democrática. A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana. Las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. El artículo 2 de la Constitución Nacional expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Por otra parte, el artículo 315 de la Constitución Nacional establece que "los alcaldes deben conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante". Adicionalmente, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993 establece que "los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. Así mismo, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011 manifiesta que "en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público. En el sentido de las normas mencionadas, la Alcaldía de Cartagena de Indias, a través de DISTRISEGURIDAD, ha dispuesto de recursos físicos, humanos y financieros para dar cumplimiento al marco normativo que busca fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias. En concordancia con lo anterior, la Alcaldía de Cartagena de Indias elaboró y sometió a revisión y aprobación del Comité Distrital de Orden Público el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 – 2027, que se articula con la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana del Gobierno Nacional, que propende en su esencia por proteger a los residentes y visitantes que se encuentren en Cartagena, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, del crimen violento y la promoción de la convivencia en la sociedad, basado en los lineamientos de la Seguridad Humana. El Distrito de Cartagena ha realizado importantes avances en materia de seguridad, pero continúa enfrentando numerosos y graves desafíos derivados de la mutación y capacidad de adaptación de las organizaciones criminales y el mantenimiento de condiciones propicias para su multiplicación y fortalecimiento. En el plano externo, las amenazas a la seguridad se han agudizado, entre ellas, están las organizaciones delictivas transnacionales que aprovechan la extensión y porosidad de las fronteras para cometer delitos como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, armas, municiones y explosivos,

drogas ilícitas y pesca ilegal. Otros peligros externos emergentes son la migración masiva irregular, el terrorismo internacional y el patrocinio y tolerancia de algunos estados con organizaciones terroristas sumado a esto a la existencia de amenazas externas relacionadas con la defensa nacional como la intención de otros países de afectar la integridad territorial de Colombia o la inestabilidad en países vecinos y la injerencia de potencias en la región

Por su parte, DISTRISEGURIDAD creada y autorizada mediante el Acuerdo 028 de 2002 expedido por el Concejo de Cartagena y materializada en el Decreto 040 de 2003 por el Alcalde Mayor de Cartagena, es la entidad que por su objeto misional se encarga de estructurar los proyectos de seguridad física y tecnológica aplicada a la seguridad y convivencia de la ciudad. Su naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

El Plan de Desarrollo 2024 - 2027 CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS, fue adoptado y aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024, y contempla en los siguientes apartes e hilo secuencial. se indica en la *SECCIÓN I. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SEGURIDAD HUMANA:* ***ARTÍCULO 9. SEGURIDAD HUMANA***: La Línea Estratégica de Seguridad Humana busca proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo. Se enfoca en la garantía y protección de derechos que buscan la protección de la vida, abordando retos fundamentales que van desde la superación de la pobreza extrema, la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud, el acceso al derecho humano a la alimentación. Como señala la Resolución, la seguridad humana implica "la protección y empoderamiento de las personas" en todos los aspectos de sus vidas, reconociendo su dignidad y derechos fundamentales (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2012).

Se alinea, además, con el enfoque de capacidades y libertades de Amartya Sen, quien sostiene que la verdadera medida del desarrollo de una sociedad no se limita al crecimiento económico, sino que se centra en la expansión de las libertades y oportunidades de las personas para vivir vidas que valoren. Según Sen, “el desarrollo no puede reducirse al mero aumento del ingreso nacional. También se trata de la expansión de las libertades reales disfrutadas por los individuos" (Sen, 1999).

Es por ello que la salud y la nutrición son elementos esenciales para el desarrollo humano y la protección de la vida, así como el abordaje de las causas subyacentes de tal forma que se decanten en estrategias orientadas no solo a la ausencia de enfermedad, sino también a la “capacidad de las personas para llevar vidas plenas y activas” (Nussbaum & Sen, 1993).

Se centra en cinco impulsores: Seguridad Ciudadana y Orden Público, Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, Salud Pública y Aseguramiento, Atención Integral a Grupos de Especial Protección, Superación de la Pobreza Extrema y Soberanía Alimentaria, los cuales se desarrollarán considerando un enfoque territorial.

9.1 COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE: SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Este impulsor garantizará la seguridad integral de los ciudadanos y propenderá por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad. Para lograr este objetivo, se implementarán estrategias integrales que incluyan medidas preventivas, como programas de prevención del delito y de promoción de la cultura de la legalidad, además de crear e implementar una estrategia de entornos/corredores escolares y universitarios seguros alrededor de los establecimientos educativos de la ciudad, con la finalidad de fortalecer y complementar el modelo de Seguridad de la ciudad de Cartagena. Además, se promoverán estrategias de seguridad, integridad y confianza en las comunidades para establecer corredores seguros alrededor de las Instituciones Educativas Oficiales e Instituciones de Educación Superior. También se contempla la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Integral Titan 24, alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Adicionalmente, el Gobierno Distrital impulsará acciones para fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y promoverá la participación ciudadana activa en la vigilancia y protección de su entorno.

9.1.3 PROGRAMA: SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN

Este programa se centrará en transformar a Cartagena en una ciudad segura e inteligente, bajo la gestión estratégica del Alcalde Mayor como autoridad principal. Combinará una administración eficaz de recursos materiales y tecnológicos con la implementación de sistemas avanzados para la prevención y control del crimen, con las mejores condiciones policiales para el control de la seguridad; patrullas equipadas con computadores y bases de datos para identificación en el terreno, así como aplicaciones que permitan al ciudadano enviar información sobre el delito y el delincuente en tiempo real, y el uso de tecnología en la investigación criminal. **Objetivo General:** Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestión integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología avanzada necesaria para las operaciones policiales y la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención del crimen y mejoren la respuesta policial.

Por otro lado, tambien contempla la Línea Estratégica 2. Seguridad Humana, que se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, **libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar.** Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo … se enfoca en la seguridad y el bienestar de los individuos, abordando amenazas que van desde la pobreza y la inseguridad alimentaria **hasta la violencia armada y los conflictos internos**. Dentro de la línea estratégica en mención se

	encuentra el Componente Impulsor de Avance denominado Seguridad Ciudadana y Orden Público. Este impulsor garantizará la seguridad integral de los ciudadanos y propenderá por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad. Para lograr este objetivo, se implementarán estrategias integrales que incluyan medidas preventivas, como programas de prevención del delito y de promoción de la cultura de la legalidad, además de crear e implementar una estrategia de entornos/corredores escolares y universitarios seguros alrededor de los establecimientos educativos de la ciudad, con la finalidad de fortalecer y complementar el modelo de Seguridad de la ciudad de Cartagena. Este componente impulsor de avance incluye el programa **SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN,** orientado a *g*arantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestión integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología avanzada necesaria para las operaciones policiales y la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención del crimen y mejoren la respuesta policial. En este orden de ideas, DISTRISEGURIDAD en cumplimiento de su objeto misional, está adelantando las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras necesarias para ejecutar un proyecto de ampliación de las capacidades de inteligencia de la policía metropolitana de Cartagena. De acuerdo a la responsabilidad de la Seccional de Inteligencia Policial Antinarcóticos, frente al desarrollo de operaciones seguras que garanticen neutralizar los grupos narcoterroristas y grupos armados ilegales que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, se tiene un plan de trabajo en donde se contempla la ejecución de operaciones en contra de organizaciones criminales que delinquen en el territorio nacional, de manera que se pretende aportar significativamente a las estrategias que gerencia la Dirección de Antinarcóticos. Por lo cual, en la ejecución de operaciones, influyen diversos factores estratégicos, tácticos y de seguridad relevantes en la consecución de resultados, que pueden generar riesgos para la integridad de los funcionarios; por ello se hace de gran importancia contar con equipos y herramientas de alta tecnología que permitan brindar un apoyo efectivo para la planeación de operaciones de interdicción, optimizando los resultados operacionales y minimizando los riesgos que incidan en la seguridad del talento humano, dicho proyectó se estructuró Lo anterior, con base en la necesidad, ficha y documentos técnicos remitidos por la Policía Metropolitana de Cartagena, mediante oficio No. GS-2024-071475-REGI8-SIJIN-29.25 del 29 de agosto de 2024. Por lo anterior se hace necesario adquirir equipos técnicos de radiolocalización, que se encuentren a la vanguardia y que permitan consolidar en el área operacional de interés, información técnica que oriente a la toma de decisiones logrando en tiempo real la ubicación geográfica, neutralización de objetivos de alto valor e integrantes de organizaciones delincuenciales de diferente naturaleza y actuar delictivo, en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. El equipo es una solución de inteligencia celular activa para la detección, control, interceptación, extracción de datos y localización de dispositivos objetivo en el campo. El equipo proporciona un enfoque práctico para manejar situaciones amenazantes, recolectar inteligencia y capturar objetivos, las capacidades clave del equipo incluyen: -Recolección de identidades celulares sobre redes 2G, 3G, 4G y 5G NSA independientemente de los contratistas es de servicios Identificar y localizar dispositivos de objetivos en redes 2G, 3G, 4G y 5G apoyándose con múltiples tecnologías y bandas utilizando la Radio Definida por Software (SDR). -Adaptación a diversos escenarios operativos basados en múltiples factores de forma disponibles Efectividad en el desarrollo de operaciones apoyando eficazmente las operaciones de interdicción desarrolladas por la Dirección de Antinarcóticos. -Optimización en la recolección de información a través de la implementación herramientas tecnológicas que permite reducir tiempo y costos para la ubicación de objetivos de alto valor. -Actualización de los equipos de inteligencia con el fin de Adelantar actividades de inteligencia a través del monitoreo del espectro electromagnético, empleando medios técnicos asignados. -Señala la posición exacta del teléfono móvil de un objetivo sobre redes 2G/3G/4G/5G (NSA) cuando se ejecuta en conjunto con un dispositivo de búsqueda dedicado. Así mismo para la elaboración del análisis del sector y demás documentos técnicos del proyecto se adelantó a través de la Plataforma Secop II procedimiento de Solicitud de Información a Proveedores (RFI 002-2024) el 08 de Octubre de 2024 a fin de consultar las condiciones del mercado y poder obtener cotizaciones de los proveedores inscritos en los códigos UNSPSC, recibiéndose el 15 de Octubre de 2024 documentación e información que fue utilizada para la elaboración de los documentos del proceso, el evento fue cerrado el 05 de Noviembre de 2024. Con base en lo anterior la Dirección Operativa de DISTRISEGURIDAD, remitió a la Direccion General el memorando No. 1550 de 06 de septiembre de 2024, en el cual solicita autorización para adelantar el proceso de contratación la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la seccional de investigación criminal de la policía metropolitana de Cartagena en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032", por ello el DIRECTOR GENERAL de Distriseguridad, autorizó mediante volante de instrucción de fecha 06 de Septiembre de 2024 el presente proceso de contratación.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1.OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA EN EL MARCO

DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".

3.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81	11	15	Servicio de implementación de aplicaciones
43	23	15	Software funcional específico de la empresa
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos
43	23	32	Software de seguridad y protección

3.2.3 Especificaciones esenciales: condiciones técnicas mínimas exigidas

Equipos (ID)	Cantidad	Características
Equipo de radiolocalización y geolocalización en las tecnologías 2G, 3G, 4G y 5G NSA	1.	Sistema de búsqueda o receptor de identificaciones móviles o teléfonos celulares.
Software de correlación y análisis de evidencia digital y software para el para el desbloqueo avanzado	1.	Extractor de información de teléfonos y cloud, analiza datos y genera reportes.
Extracción de datos de dispositivos móviles de alta GAMMA Android y IOS	1.	Extracción del sistema completo de archivos (Cifrado basado en archivos) en dispositivos de alta gama.

Las especificaciones técnicas y alcance del objeto a contratar se describen en el Anexo Técnico No. 1, que será parte integral del presente estudio previo.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

NO APLICA

Domicilio contractual

Cartagena de Indias, Chambacú, Edificio Inteligente, Sector Papayal Ofic. Piso (6) No. (609)

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

Hace parte integral de los Estudios y Documentos Previos, los documentos aquí relacionados.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE DISTRISEGURIDAD

3.3.1Obligaciones del Contratista/Proveedor:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato.
2. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación (Cuando haya lugar) del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como quiera donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
6. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
7. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y el termino de liquidación (cuando haya lugar) posterior a esto, proceder a su cargue en la plataforma Secop II.

	10. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea el de mejor calidad. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse. 12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 13. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo (Si aplica). 15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 16. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato obtenga. Esta es de propiedad de la entidad y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 17. Realizar la entrega, instalación y configuración requeridas de los bienes y servicios contratados, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y la ficha técnica. 18. Garantizar el desbloqueo ilimitado de terminales móviles por un término de Cinco (5) años. 19. Corregir los problemas que se presenten con el software, que impidan su correcto funcionamiento durante la vigencia de la garantía. 20. Mantener disponibilidad de atención y canales de comunicación con el supervisor previamente acordado por las partes, durante el periodo de garantía. 21. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados durante el periodo de garantía. 22. Mantener y renovar las garantías de conformidad con lo establecido en la cláusula de garantías. 23. Aportar los documentos de importación en el caso de los bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite. 24. Asumir los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual. 25. Realizar la facturación de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, verificados por el supervisor del contrato, los cuales deben mantenerse durante la ejecución de este. 26. Entregar al supervisor del contrato los documentos en los que se realizan las recomendaciones de buenas prácticas para el uso de la licencia. 27. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 28. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato. 29. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo 30. entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe. 31. Entregar el software original, de acuerdo con las especificaciones técnicas; en caso de adulteración o falsificación de los productos, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la entidad y por las consecuencias legales que se deriven. 32. Entregar el informe final en el que se describa la totalidad de actividades desarrolladas en el marco de ejecución del contrato. 33. Las demás obligaciones derivadas y acordes a la naturaleza del objeto contractual.
3.3.3. Obligaciones de Distriseguridad:	1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la licitación y el contrato.

	3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 5. No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del servicio. 6. Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato. 7. Ejercer supervisión del contrato. 8. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada, incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar. 9. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. 10. Verificar que el Proveedor cumpla con los requerimientos de presentación de facturas aquí establecidos.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2º numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece: "Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. "El Gobierno Nacional reglamentará la materia. "Son causales de selección abreviada las siguientes: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1, establece dentro de la Selección Abreviada, la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica. Efectuado un análisis sobre cada una de las modalidades de selección, DISTRISEGURIDAD, encuentra que teniendo en cuenta que los criterios de regulación, planeación, control, vigilancia, reglamentación y actividades están definidos por el Estado; la modalidad aplicable al presente proceso será Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica. Se deja constancia que los bienes a contratar a pesar de ser de características técnicas uniformes no se encuentran incluidos en el catálogo de los Acuerdos Marcos de Precio suscritos por Colombia Compra Eficiente, tal y como lo certifica la dependencia solicitante. Por lo anterior se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica para desarrollar el presente proceso. De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica efectuada de manera presencial o electrónica mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo-beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. Así mismo de conformidad con el contenido normativo de los artículos transcritos, son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización pues: i) poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas que simplemente determinan la apariencia del bien sin incidir en su capacidad para satisfacer la necesidad que la entidad requiere, ii) los bienes a contratar, son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos,

	iii) En el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y prestan estos servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la contratación obedece al cálculo resultante del número de repuestos/insumos/partes/repuestos y servicios requeridos por intervención, multiplicado por el precio suministrado para los mismos (conforme al Formulario de precio base del Estudio de Mercado -Anexo No. 2 elaborado por el Director operativo de Distriseguridad). DISTRISEGURIDAD financiará el contrato derivado de este proceso con recursos propios, provenientes del recaudo del impuesto a la telefonía básica conmutada. De acuerdo con el estudio de mercado adelantados por el director operativo DISTRISEGURIDAD, la inversión máxima que la entidad hará en la contratación será de **OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.606.327.672)** gravámenes incluidos, conforme al Estudio de Mercado realizado por la Direccion Operativa. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proveedor debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para el cálculo de la propuesta económica. Cuando de conformidad con la información a su alcance y Distriseguridad lo estime conveniente, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará las observaciones correspondientes. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proveedor y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proveedor.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 178 Fecha: 24 de octubre de 2024 Valor: $8.640.000.000 Expedido por: Técnico Operativo Presupuesto (E)
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	DISTRISEGURIDAD pagará al Contratista el valor total del contrato **CONTRAENTREGA** previa presentación de facturación de los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor (actas), constancias de instalación, pruebas y funcionamiento de los equipos, suscritas por el supervisor y Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, aportes de registros fotográficos pertinentes, copia del contrato, Registro Único Tributario (RUT) y acreditación de paz y salvo con los sistemas de seguridad social integral y parafiscal. El Proveedor o contratista deberá presentar la facturación a través de la plataforma financiera **SAFE** de Distriseguridad y publicar una copia en el **SECOP II**. Distriseguridad deberá, aprobar o devolver la cuenta de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o si Distriseguridad, solicita correcciones a la misma, el término será de 30 días calendario y empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.
3.6 Propuesta Total y Forma de Adjudicación:	Los proveedores deben presentar su oferta en forma total. La entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma. No se aceptan propuestas alternativas técnicas y económicas.
3.7 Convocatoria Limitada a Mipymes:	Como quiera que el presupuesto oficial de este proceso de selección supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) esta convocatoria no se podrá limitar a MiPymes en atención a lo establecido en el artículo del decreto 1082 de 2015.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
4.1 Capacidad jurídica	Los proveedores deben cumplir con los requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:
4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta:	La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proveedor en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este Pliego (Anexo 4). Esta carta debe estar firmada por el proveedor o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.
4.1.2 Certificado de Existencia Y Representación Legal:	**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

b) Presentar poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

c) Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

f) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

	En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el distrito aceptará documentos en fotocopias simples. En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Distriseguridad procederá a RECHAZAR la propuesta.
4.1.3 Autorización o Poder:	En caso de que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado el proveedor deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.
4.1.4 Documento que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal:	El proveedor deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones. En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.
4.1.5 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscalidad	a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos. b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. NOTA: DISTRISEGURIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proveedor observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

4.1.6 Certificación para Acreditar la Condición de Mipyme y/o de Contar con Personal Discapacitado	Para efecto de lo señalado en los factores de desempate, acreditar con la oferta la condición de Mypime mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.
4.1.7 Boletín de Responsables Fiscales	El proveedor deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.
4.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de Quien Firma la Propuesta	El proveedor deberá adjuntar copia al 150% de la cédula de ciudanía del representante legal o de quien firma la propuesta
4.1.9 Certificado de la Procuraduría General de la Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios	DISTRISEGURIDAD, verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proveedor, vigentes a la fecha de cierre de la licitación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
4.1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta	El proveedor deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto No. 1082 de 2015, a favor del DISTRISEGURIDAD, identificado con NIT 806.013.404-2 y presentarla con su propuesta, por un valor del 20% del valor de la oferta, con una vigencia de NOVENTA (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original. En caso de Proveedores plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley. En el evento en que un Proveedor plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, DISTRISEGURIDAD le solicitará la presentación o el certificado de modificación. **En caso de no subsanar en el plazo concedido será causal de rechazo de la propuesta.** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ✓ La falta de otorgamiento por parte del proveedor seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proveedor plural.

4.1.11 Certificación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia	El Proponente persona natural o persona jurídica nacional y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio a Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ella el Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**,** del pliego de condiciones, la cual deberá ser suscrita por el Proponente, el representante legal del Proponente según sea el caso debidamente facultado para tal fin. La documentación anteriormente citada, se deberá adjuntar en el sitio y funcionalidad destinados para el efecto en la plataforma electrónica SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **NOTA 1:** Las copias allegadas deben estar completamente legibles. **NOTA 2**: También se debe cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, del cuestionario del pliego de condiciones de la plataforma del SECOP II y tener en cuenta las guías, términos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para la presentación de Oferta en la plataforma del SECOP II, relacionadas a continuación: ➢ Guía para presentar Ofertas en SECOP II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_Oferta_proveedor.pdf ➢ Guía de creación de Proponente Plural en SECOP II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_Proponente_plural_version_revisada.pdf **NOTA 3**: Cualquier comunicación enviada por un Proponente (singular o plural) utilizando un procedimiento distinto al de presentación de Ofertas no constituye una Oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta como desde un Proponente singular integrante de un Proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público no constituye Oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.
4.1.12 Registro nacional de deudores alimentarios morosos	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proveedor persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proveedor plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano \| GOV.CO ([http://www.gov.co)]www.gov.co).
4.1.13 Documentos Otorgados en el Exterior.	Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.
4.1.14 Compromiso de Anticorrupción.	Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en el anexo correspondiente de la Invitación con la respectiva firma del Proveedor
4.1.15 Diligenciamiento de los Anexos.	Todos los anexos deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de Presentación. **NOTA: Información confidencial:** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proveedores serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.
4..2 Documentos De Experiencia Habilitantes Que Deben Anexarse A La Oferta	Para el presente Proceso de Selección, los Proveedores acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proveedores (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual será acreditada con máximo cuatro (04) contratos ejecutados cuya sumatoria de valor no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. El proveedor deberá acreditar una experiencia exitosa en contratos (ejecutados cada uno con al menos 03 códigos que figuran más adelante) dentro de los ocho (08) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de servicios iguales a los que se pretenden contratar debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81	11	15	Servicio de implementación de aplicaciones
43	23	15	Software funcional específico de la empresa
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos
43	23	32	Software de seguridad y protección

	NOTA: En todo caso podrá la entidad solicitará al proveedor la presentación de las certificaciones de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP a fin de obtener información adicional no consignada en el registro respectivo. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Fecha de iniciación del contrato. - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Firma de persona autorizada de la empresa contratante. Nota: Se debe Diligenciar anexo correspondiente de la invitación por contrato ejecutado. En caso de consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Si el proveedor no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE.** Cuando un proveedor suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, DISTRISEGURIDAD considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta. Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla.
4.2.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS	✓ **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EQUIPO DE RADIOLOCALIZACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN EN LAS TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G Y 5G NSA.** El oferente debe ser distribuidor, canal, o partner certificado del fabricante de los equipos ofertados, y estar en capacidad técnica de configurar, actualizar, mantener y dar soporte técnico de los equipos. En consecuencia, el oferente deberá presentar la certificación que lo acredite como distribuidor, canal, o partner de la marca. Este documento debe ser expedido por el fabricante del equipo ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y dirigido a DISTRISEGURIDAD incluyendo el objeto del proceso y la identificación del mismo. El oferente deberá cumplir con lo especificado en la ficha técnica (ver anexo 1), adicionalmente deberá anexar en la plataforma SECOP II el CATALOGO del modelo ofertado donde el comité evaluador verificará el cumplimiento de la ficha técnica. ✓ **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOFTWARE DE CORRELACIÓN Y ANÁLISIS DE EVIDENCIA DIGITAL Y SOFTWARE PARA EL PARA EL DESBLOQUEO AVANZADO.** El oferente debe ser distribuidor, canal, o partner certificado del fabricante del software ofertado, y estar en capacidad técnica de configurar, actualizar mantener y dar soporte técnico de los equipos. En consecuencia, el oferente deberá presentar la certificación que lo acredite como distribuidor, canal, o partner de la marca. Este documento debe ser expedido por el fabricante del software ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y dirigido a DISTRISEGURIDAD incluyendo el objeto del proceso y la identificación del mismo. El oferente deberá cumplir con lo especificado en la ficha técnica (ver anexo 1), adicionalmente deberá anexar en la plataforma SECOP II el CATALOGO del software ofertado donde el comité evaluador verificará el cumplimiento de la ficha técnica. ✓ **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXTRACCIÓN DE DATOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE ALTA GAMMA ANDROID Y IOS** El oferente debe ser distribuidor, canal, o partner certificado del fabricante del software ofertado, y estar en capacidad técnica de configurar, actualizar, mantener y dar soporte técnico de los equipos. En consecuencia, el oferente deberá presentar la certificación que lo acredite como distribuidor, canal, o partner de la marca. Este documento debe ser expedido por el fabricante del software ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y dirigido a DISTRISEGURIDAD a la cual va a presentar el proceso incluyendo el objeto de este y la identificación del mismo.

	El oferente deberá cumplir con lo especificado en la ficha técnica (ver anexo 1), adicionalmente deberá anexar en la plataforma SECOP II el CATALOGO del software ofertado donde el comité evaluador verificará el cumplimiento de la ficha técnica. ✓ **SOPORTE DE FABRICA:** El oferente deberá presentar una certificación emitida por fábrica, donde conste que todas los equipos y software tienen soporte con fábrica por Tres (03) años. Este documento debe ser expedido por el fabricante con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta, y dirigido a DISTRISEGURIDAD incluyendo el objeto del proceso y la identificación del mismo.
4.3 REQUISITOS DE HABILITACION FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:	
4.3.1 Capacidad Financiera	Todos los proveedores que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proveedores de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2023 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único de Proveedores (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros: **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** \| **LIQUIDEZ** \| **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** Igual o menor al **53%**. \| Igual o mayor a **1.75** \| Igual o mayor **2.9** Los proveedors plurales: Consorcios, Uniones Temporales y demás que acrediten y calculen sus indicadores a partir de la siguiente formula: $$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$ **Donde n es el número del proveedor plural** Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros: **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** \| **LIQUIDEZ** \| **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** Igual o menor al **53%**. \| Igual o mayor a **1.75** \| Igual o mayor **2.9**
4.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:	Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado en el presente proceso: **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Igual o mayor al **0** **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Igual o mayor a **0** Los proveedors plurales: Consorcios, Uniones Temporales y demás que acrediten y calculen sus indicadores a partir de la siguiente formula: $$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$ **Donde n es el número del proveedor plural** **Nota:** De la intervención de DISTRISEGURIDAD en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proveedores. No obstante, lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada DISTRISEGURIDAD aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. DISTRISEGURIDAD podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

	En caso de ser necesario, DISTRISEGURIDAD, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan inspección y vigilancia sobre los oferentes.
4.4 PONDERACION DE LA PROPUESTA	
4.4.1 Factores Objeto de Ponderación:	El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Luego de revisada la información de la página de web de Colombia Compra Eficiente (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), se constata que no existe ningún acuerdo marco de precios vigente o en proceso de elaboración para los bienes y servicios descritos en el anexo técnico No. 1, que requiere la entidad y, dado el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, no es viable la compra por Grandes Almacenes de la TVEC, pues, por un lado no están todos los productos requeridos en los catálogos de la TVEC y las compras por Grandes Almacenes de la TVEC tienen limité hasta la mínima cuantía de la entidad compradora. También se analizó la conveniencia de realizar el proceso de selección a través de bolsa de productos (Bolsa Mercantil de Colombia) y dado que el histórico de proceso realizados por dicho sistema evidencia que los costos de comisión y de servicios de la Bolsa no han sido cubiertos por el ahorro en descuento de precios, se determina adelantar el proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se regula por el trámite de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. El presente proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se regula por el trámite de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, establecido en el decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de contratación. (Ley 80 de 1993) y conforme a los procedimientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el SECOP II. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así: a. El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. b. El numeral 3, del mismo artículo, establece que: “en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.” c. El artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización. d. El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, manifiesta que en los pliegos de condiciones para contratar la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y común utilización, deben contener: “1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) calidad mínima, y, e) los patrones de desempeño mínimos”. e. El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta debe acreditar la capacidad para contratar y el cumplimiento de la ficha técnica. DISTRISEGURIDAD, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proveedor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.
5 Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo:	Distriseguridad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, dicha tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se anexa al presente estudio en una matriz de riesgos. No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución

	del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo. **NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6 Garantías que La Entidad Estatal Contempla Exigir en el Proceso de Contratación.	El Proveedor y fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantías de dicho decreto, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta:** El proveedor deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del DISTRISEGURIDAD, identificado con NIT 806.013.404-2 y presentarla con su propuesta, por un valor del 10% del valor de la oferta, con una vigencia de NOVENTA (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. 2. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. 3. **Calidad del Servicio:** Será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. 4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y repuestos:** Garantizará la buena calidad de los bienes y repuestos suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y Tres años (03) más, contados a partir de la entrega a satisfacción de los equipos. 5. **De salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, y deberá tomarse por el equivalente al 5% del valor total del contrato y tendrá una vigencia de tres (3) años más. 6. **De responsabilidad extracontractual o daños a terceros:** cubrirá la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por valor equivalente a 500 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del contrato. **NOTA:** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
10. Interventoría o Supervisión:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO: JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA Cargo: Director Operativo Dependencia: **DIRECCION OPERATIVA**
11. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.
13. Documentos Previos-Aprobación Comité de Contratación.	Se anexan y hacen parte integral de estos estudios los documentos, informes, certificaciones y demás soportes a los que se hace alusión en la descripción de la necesidad, el proceso de contratación fue aprobado en sesión del comité de contratación No. 008-2024.

JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó parte Técnica: Luis F Recio PE Operativo

Revisión parte técnica: Dylan Medina - profesional de apoyo D.O

Tramito: Ray Morales Gómez – Profesional de apoyo D. O

Proyectó parte financiera: Juan Camilo Benítez – Asesor externo DG.

Ajustó: Alberto Fayad - Asesor Jurídico Externo Dirección General

Revisó: David Fajardo – Asesor Jurídico Externo Dirección General

Revisó: Edgard Martínez C - PUE Jurídico.

APROBACION DE POLIZA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6943082 FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL

TOMADOR: EDITORA DEL MAR S.A.
NIT: 890404273-8

BENEFICIARIO: DISTRISEGURIDAD

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD.

VALOR TOTAL:TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($35.283.500,00).

Póliza No.	4067004
Compañía de Seguros	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Vigencia	25/10/2024 25/05/2025
Cumplimiento del contrato	$3.528.350
Vigencias	25/10/2024 25/05/2025
Calidad del servicio	$3.528.350

Se firma en Cartagena de Indias, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN
Director General

Proyecto: David Fajardo- Asesor Externo
Reviso: Edgard Martínez Cogollo – P.U.E. Jurídico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 25 del 2/10/2024 (SECOP II) Fila 126	
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSION.**		
Programa y/o Rubro	**SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PREVENCION.**		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 2024		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIME HERNANDEZ AMIN		
Dependencia solicitante:	DIRECCION GENERAL		
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación Servicios Profesionales	**Otro:**	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión**: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032,** estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032"

- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".**

- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.

- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.

- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.

- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el Director General de la entidad las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020**), consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032",** dentro de estas necesidades se

incluyó contar con: **ESTUDIOS: PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA). EXPERIENCIA: 2 AÑOS DE EXPERIENCIA,** para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte "si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP", contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de tres (3) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por via constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante 1934 del 24 de octubre de 2024, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **ESTUDIOS: PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL, COMUNICADOR AUDIOVISUAL O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA). EXPERIENCIA: 2 AÑOS DE EXPERIENCIA,** de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades anexo al memorando 1934 del 24 de octubre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el "**Plan de Previsión de Talento Humano"** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2024 Versión 25 del 2 de octubre de 2024** y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **"2024130010032"**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

1. **OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

OBJETO A CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR AUDIOVISUAL PARA LA ASESORIA LA DIRECCIÒN GENERAL EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO GESTION DE LA IDENTIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

A. Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG ; **D**).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F)**. Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

B. Actividades Específicas:

1. Asesorar en la producción y edición de material audiovisual para difusión en medios de comunicaciones locales y nacionales. 2. acompañamiento y registro en videos de los eventos de importancia y relevancia según las necesidades del director general y la entidad.3. Desarrollar creación de contenido de acuerdo a especificaciones y necesidades de la Dirección General y los diferentes programas misionales de la entidad. 5. Apoyar en Manejo de redes con la grabación y edición de productos audiovisuales de los diferentes programas de la entidad. 6. Participar en la planificación de la Estrategia de comunicación a desarrollar en el marco del proyecto fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias. **PRODUCTOS:** 1. Entregar material en bruto para contenido frío y editado con fines periodísticos y publicaciones requieran inmediatez 2. Informe de desarrollo de actividades de asesoría en prensa y comunicaciones.3. Informe de registros y material entregado donde se evidencien dichos productos o los links donde se desarrollaron los productos que se mencionan en las actividades.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2). **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*

Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

2.2.1 **Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, de** conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 182 del mes del 29 de octubre de 2024**,** expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad**,** es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00),** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **Dos (02) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES QUINENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000).** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias sociales	**ESTUDIOS: PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL, COMUNICADOR AUDIOVISUAL O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA).**	**2 AÑOS DE EXPERIENCIA**.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Distriseguridad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad DISTRISEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

9. **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 182 del 29 del mes de octubre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

11. INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR GENERAL.

13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

14. .DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Alberto Fayad -Asesor Externo Jurídico DG
Reviso: David Fajardo -Asesor Externo Jurídico DG
Ajustó: Alexander Aguilar Alarcon- Asesor Externo Juridico
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUE. Juríd

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 25 del 2/10/2024 (SECOP II) Fila 126	
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSION.**		
Programa y/o Rubro	**SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PREVENCION.**		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 2024		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIME HERNANDEZ AMIN		
Dependencia solicitante:	DIRECCION GENERAL		
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación Servicios Profesionales	**Otro:**	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión**: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032,** estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032"

- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".**

- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.

- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.

- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.

- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el Director General de la entidad las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020**), consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032",** dentro de estas necesidades se

incluyó contar con: **PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL, LINGÜÍSTICA, LINGUISTICA APLICADA O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA). EXPERIENCIA: SIN EXPERIENCIA,** para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte "si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP", contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de tres (3) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por via constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante memorando 1934 del 24 de octubre de 2024, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL, LINGÜÍSTICA, LINGUISTICA APLICADA O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA). EXPERIENCIA: SIN EXPERIENCIA,** de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades anexo al memorando 1934 del 24 de octubre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el "**Plan de Previsión de Talento Humano"** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2024 Versión 25 del 2 de octubre de 2024** y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **"2024130010032"**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

1. **OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

OBJETO A CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA ASESORIA EJECUCION Y DIFUSION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.

A. Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG ; **D**).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F)**. Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

B. Actividades Específicas:

1. Brindar asesoría e implementar desde su conocimiento y competencia estrategias de campañas de divulgación en la entidad en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. 2. Revisar estilo de comunicados de prensa. 3. Apoyar en la producción de guiones para contenidos audiovisual dirigido a redes sociales. 4. Brindar asesoría en el enfoque y estructuración de memorias y discursos para eventos y entrevistas del director general. 5. Apoyar la preproducción y producción del material audiovisual para realizar adaptaciones de guion que se consideren necesarios. 6. Participar en la planificación de la Estrategia de comunicación a desarrollar en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. 7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado. **PRODUCTOS:** 1. Comunicados de prensa. 2. Boletines periódicos 3. Carteleras internas y en página web. 4. Periódicos internos dirigidos a funcionarios y contratistas. 5. Guiones.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2). **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*

Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

2.2.1 **Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000,00)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, de** conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 182 del 29 de Octubre del 2024**,** expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad**,** es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de : **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000,00),** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **Dos (02) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000).** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias sociales	PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL, LINGÜÍSTICA, LINGUISTICA APLICADA O AFINES (TARJETA PROFESIONAL VIGENTE - SI APLICA). EXPERIENCIA: SIN EXPERIENCIA.	sin experiencia.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Distriseguridad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad DISTRISEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

9. **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de DOS 02 MESES, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N°182 del 29 del mes de octubre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

11. INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR GENERAL.

13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

14. .DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Alberto Fayad -Asesor Externo Jurídico DG
Reviso: David Fajardo -Asesor Externo Jurídico DG
Ajustó´: Alexander Aguilar Alarcon- asesor Externo Juridico
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUE. Jurídico